UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

"EL PENSAMIENTO EDUCATIVO DE JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

TESINA QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA.

PRESENTA:

GUILLERMO VILLAVICENCIO ALDAMA.

ASESORA:

MAESTRA: PATRICIA ROMERO.

UNIDAD AJUSCO, MÉXICO, D.F.

AGRADECIMIENTOS

| A mis Į | padres, | por el e | ejemplo | de vid | la y | el am | nor ii | ncon | dici | ional | que |
|---------|---------|----------|---------|--------|------|-------|--------|------|------|-------|-------|
| | | | | | | sie | emp | re m | ne b | rinda | aron. |

A mi asesora Patricia M.Romero, por su paciencia infinita.

A mi amiga y compañera Paty, por las horas compartidas frente a la computadora.

ÍNDICE

| | Pag. |
|--|------|
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I. CONTEXTO SOCIO HISTÓRICO | 14 |
| 1.1. Antecedentes históricos | 14 |
| 1.2. Contexto socio económico | 25 |
| 1.3. Semblanza | 32 |
| CAPÍTULO II. EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN | 36 |
| 2.1. Conceptos de educación | 36 |
| 2.2. La educación clerical | 37 |
| 2.3. Monopolio ideológico del clero | 40 |
| 2.4. La educación y la independencia | 44 |
| CAPÍTULO III. LA REFORMA EDUCATIVA DE 1833 | 57 |
| 3.1. Fundamentos teóricos y consideraciones históricas | 57 |
| 3.2. La educación y el tipo de gobierno | 65 |
| 3.3. La reforma educativa | 71 |
| 3.4. Los niveles educativos | 97 |
| 3.4.1. La educación primaria | 97 |
| 3.4.2. Las escuelas normales | 101 |
| 3.4.3. La educación superior | 102 |
| CAPÍTULO IV. LA CONTEMPORANEIDAD DE MORA | 104 |
| 4.1. La vigencia de su pensamiento educativo | 104 |
| CONCLUSIONES | 113 |
| BIBLIOGRAFÍA | 116 |

INTRODUCCIÓN.

La educación es un elemento intrínseco a toda sociedad, pues en todo lugar y en toda circunstancia, siempre termina por aparecer o manifestarse de muy diversas formas, ya sea en las reflexiones dentro de las aulas, en los usos y costumbres aprendidos en la familia, en los debates parlamentarios o periodísticos, en las reglas de conducta exigidas por grupos religiosos etc; y por esta amplitud de posibilidades, es que termina por adueñarse de la atención, no sólo de aquellos que conscientemente abordan un concepto tan profundamente complejo, sino que también, de aquellos que, eventualmente tienen contacto, con alguna de sus manifestaciones, dentro del primer grupo, es decir, de aquellos que con plena consciencia estudian o analizan alguna de sus facetas, se pueden encontrar lo mismo historiadores que políticos, académicos que legisladores, periodistas que abogados, escritores que periodistas, tal es la amplitud temática que ella guarda y tal la riqueza conceptual que se contiene en su interior.

Pero sobre todo la educación debe de interesar a los pedagogos, en cuanto son o por lo menos debieran ser, quienes reflexionen más profundamente sobre la misma, en todas y cada una de sus facetas y en sus diferentes momentos históricos, y es precisamente que en este contexto temporal, en donde es pertinente el investigar el pensamiento de un personaje que marcara con sus ideas educativas, el carácter y rumbo de la educación nacional en nuestro país, es decir, el pensamiento educativo de José María Luis Mora.

Al conocer el pensamiento educativo de nuestro autor, el estudioso de los fenómenos de enseñanza aprendizaje, contará con un marco de referencia, para entender el presente educativo y comprender más cabalmente el origen de las principales características de la educación nacional, llámense laicismo o escuela privada, y por ello, estará en posibilidad de tener una herramienta que apoye su trabajo educativo, además de que su visión profesional será más amplia y profunda, al conocer el origen de parte de su entorno educativo.

El presente trabajo parte de la premisa, de que la educación contiene una multitud de enfoques u orientaciones posibles, y por tanto, lo mismo puede ser empleada como constituyente fundamental para el desarrollo y progreso de cualquier sociedad, que para ayudar a mantenerla sojuzgada y sometida, aún cuando esa no sea la intencionalidad que se busca, o en otras palabras, puede ser empleada como elemento de libertad, o contribuir, al manipularse su naturaleza progresista, a la esclavitud ideológica o a la simple apatía, y en consecuencia, es deseable, que el pedagogo pueda distinguir de cual se trata, al realizar su labor educativa.

Es válido preguntarse el por qué será necesario o cuando menos interesante, estudiar el pensamiento de alguien que vivió, hace casi dos siglos, la respuesta a esta pregunta se puede dar en dos partes, la primera tiene que ver, con que al estudiar nuestro pasado histórico, encarnado en personajes como el doctor Mora, se nos acerca la posibilidad de entender, más cabalmente, nuestro propio presente y también imaginar nuestro futuro, esto se debe en

buena parte, a que lo sucedido en aquellas fechas, sigue teniendo efecto y por tanto vigencia en la actualidad, debido a que prevalecen los cambios o modificaciones realizados en aquella época, y por lo mismo, también es plausible el pronosticar cómo afectará al porvenir, considérese por ejemplo, la reciente propuesta de algunos legisladores, de establecer en nuestra Constitución, el término laico, para definir a nuestro Estado, situación que no se puede entender plenamente, sin recordar que fue Mora quién comenzó solicitando que la educación que impartiera el Estado tuviera este mismo carácter, y claramente, esa primera solicitud sirve para respaldar a la antes mencionada propuesta; la segunda parte de la respuesta, es proporcionada por la congruencia misma del autor, el cual al estar plenamente convencido de que únicamente mediante el empleo de la educación laica, se podría progresar verdaderamente, en el sentido de formar una nueva nación, con ciudadanos participativos y políticos responsables que trabajaran por el bien común, hizo todo lo posible por implantarla y promoverla, así se constata, lo mismo en los artículos periodísticos que escribió, que en las publicaciones que editó, que en su destacada participación en el Congreso del Estado de México o en su clara paternidad ideológica, del proyecto reformista de 1833, según lo reconoce Isidro Castillo o Dorothy Tanck Estrada, y ya en el destierro, con las obras publicadas en París y su breve gestión diplomática, en todas las cuales, se mostró congruente con el postulado de laicidad educativa y por tanto, se volvió ejemplo digno de emularse.

Se puede decir que la concepción reformista de Mora abarcó casi todos los aspectos del desarrollo del país, pues hizo propuestas en materia de economía, administración, justicia, gobierno, etc; en esté trabajo sólo se aborda su pensamiento educativo, a través del análisis de sus escritos sobre educación y de su propuesta reformista educativa de 1833, en donde se condensa todo su pensamiento educativo, para lo cual, se parte de un análisis histórico educativo que busca rescatar aquellas ideas que siguen perfilando la realidad educativa en el México de hoy.

Cabe precisar que el presente trabajo es naturaleza estrictamente monográfico, y en lo que se refiere al desarrollo de este trabajo se ha estructurado de la siguiente forma:

En el capítulo primero, se esbozan los antecedentes históricos, desde la etapa de la Colonia hasta el México independiente; se analiza así mismo, el contexto socio económico del autor y se da una breve semblanza de su vida.

En el capítulo segundo, se estudia su concepto de educación, confrontándolo con los vicios de la educación clerical, por él detectados, en el marco del monopolio ideológico que ejercía la iglesia católica.

En el capítulo tercero se analiza, desde diferentes ángulos la reforma liberal de 1833, en el ámbito educativo.

En el último capítulo, se trata de argumentar en apoyo a la consideración de vigencia de su pensamiento educativo, poniendo especial énfasis en sus ideas sobre laicidad.

CAPÍTULO I. CONTEXTO SOCIO HISTÓRICO.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

Paralelamente a la conquista militar de México realizada por los españoles a principios del siglo XVI, que a la postre culminaría con la derrota de los pueblos prehispánicos, se daría paso a un segundo tipo de conquista, a una más profunda, a una de tipo cultural, a la llamada colonización, que implicaba la derrota ideológica de una sociedad doblegada por las armas, que daría paso al advenimiento de un nuevo género de ideas y costumbres, que habrían de cambiar casi por completo múltiples elementos de su vida previa.

Después del choque de dos culturas, la prehispánica de un lado y la española o peninsular del otro, se dio lugar al nacimiento de una nueva sociedad, a la sociedad colonial que sintetizó en su esencia parte de ambas, pero de manera profundamente asimétrica, puesto que lo hizo desde la explotación sistemática y permanente de los vencedores sobre los vencidos.

Para Alejandra Moreno Toscano, la conquista militar de México en el siglo XVI, abarca dos etapas, una que va desde 1519 hasta mediados de ese mismo siglo y otra que comienza precisamente, en esa segunda mitad de la centuria¹.

14

¹ Cfr. MORENO TOSCANO, Alejandra. *Historia mínima de México: La era virreinal.* Colegio de México. México. 2002. p, 53.

La primera de estas etapas se caracterizaba por el predominio de los intereses de los conquistadores, puesto que fueron ellos quienes la financiaron, en virtud de que la Corona de Castilla no contaba con los recursos monetarios para el pago de las expediciones, era importante además, el contar en esta etapa con una justificación para la conquista misma, que avalara sus acciones en estas nuevas tierras; y casualmente en la religión católica, se encontró parte de la argumentación necesaria para justificar dicha injerencia y así resultó que, el fundamento teológico jurídico que se esgrimió, fue la urgente necesidad de cristianizar y castellanizar a los indígenas, como una forma de mejorar su condición naturalmente inferior y originalmente débil, calificativos que a la larga, darían pie al surgimiento de un paternalismo oprobioso y denigrante, que en nada ayudaría al mejoramiento de aquellos que recibieron adjetivos tan peyorativos y que por el contrario, contribuiría sustancialmente a su atraso y falta de progreso, como se explicará más adelante.²

En cuanto al aspecto económico, es conveniente recordar que se manifestó de diferentes formas entre conquistadores y conquistados, puesto que la economía de subsistencia que en los tiempos prehispánicos la mayoría de la población indígena había padecido, persistió para ellos, no sólo en esta primera etapa, sino durante toda la colonia y aún después de consumada la independencia, en contraste con lo que sucedió, con la economía de mercado, instaurada por los españoles, que los benefició progresivamente al expandirse

_

² Cfr. GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. *Historia general de México.* Colegio de México. México. 2000. p, 249.

sus actividades comerciales, agropecuarias, mineras, etc., a costa claro esta, de la explotación continua y sistemática de los indígenas.

Esta forma de educar, surgió en principio, como resultado de la necesidad de los misioneros de castellanizar primero e inmediatamente después evangelizar, a los jóvenes indígenas, para posteriormente utilizarlos en la hispanización de su propio mundo, así el elemento evangelizador se reorientó para lograr paulatinamente el sojuzgamiento de las antiguas culturas, mediante lo que pudiera llamarse conquista espiritual, misma que contribuyó al surgimiento de las manifestaciones más mundanas y mezquinas de la explotación del hombre, que comenzaron con el despojo de tierras y alcanzaron su mayor nivel, con la esclavitud disfrazada con diversos calificativos, ya fuese encomienda o trabajos personales, todo en aras de tener mano de obra barata, que se encargase precisamente, del cuidado de las tierras antes mencionadas.

No obstante lo anterior, no se puede obviar la labor humanitaria, que a favor de los indios, realizaron algunos misioneros, tal y como lo destaca Isidro Castillo, quien detalla ampliamente la labor realizada por Fray Bartolomé de las Casas, que buscaba la reivindicación de los derechos naturales de los indios; Fray Pedro de Gante, que fundó la primera escuela primaria en el continente americano en el año de 1523; Fray Bernardino de Sahagún, que realizó una

amplia investigación social del mundo indígena y del Obispo secular Vasco de Quiroga, que comenzó la educación rural de los indígenas³.

Pero paradójicamente, parte de la labor de estos defensores de los indios, contribuyó al descrédito de las aptitudes de los mismos, pues al proponer por ejemplo, la creación del Código de Leyes de Indias, reconocían explícitamente su inferioridad mental y moral y además de su incapacidad de gobernarse a sí mismos, de ahí que fuera indispensable, la tutela por parte de los españoles, para tratar de compensar su simplicidad, debilidad de carácter, falta de fuerza y natural ignorancia, según nos explica José María Luis Mora⁴.

Por consiguiente, fueron tratados como menores de edad, sin capacidad de participar de manera activa en las transacciones sociales e inhabilitados legalmente, para realizar cualquier tipo de contrato sin la supervisión de una autoridad, con lo cual se formalizó su minusvalía en un sentido amplio y estricto con respecto al resto de la sociedad, en la cual serían catalogados como incapaces y dependientes.

La segunda etapa de la conquista militar comenzó a mediados del siglo XVI y se caracterizó por que la corona española, desplaza paulatinamente a los conquistadores de sus nichos de poder, disminuyendo sus privilegios y

³ Cfr. CASTILLO, Isidro. *México: Sus revoluciones sociales y la educación.* Tomo I. UPN-Eddisa. México 2002. p, 62-68.

⁴ Cfr. MORA, José María Luis. *Obras completas.* Volumen 4. Conaculta-Instituto Mora. México 1994. p, 60.

centralizando la toma de decisiones, como una forma de asegurarse un mayor porcentaje de las riquezas generadas en la Nueva España, y evitando así, los abusos de los conquistadores, quienes se asignaban discrecionalmente, la comisión que les correspondía de las riquezas antes mencionadas, en su condición de encomenderos, pues por sus servicios de conquista, la Corona Española les había asignado, formalmente un señorío particular, es decir, una unidad territorial para su explotación personal, bajo el sistema denominado encomienda, que los obligaba a pagar un determinada cantidad a la Corona de Castilla.

De igual manera, en el ámbito religioso que en lo político, se experimentó un reacomodo de poder, a favor de la autoridad de los obispos y en detrimento de las órdenes regulares, quienes hasta ese momento habían gozado de una considerable autonomía.

Fue en este contexto de recomposición política y religiosa, en donde aparecieron las primeras escuelas particulares, las cuales mediante el pago correspondiente, proporcionaron los primeros conocimientos, que incluían por supuesto el adoctrinamiento en la fe cristiana, situación que se explicaba por sí sola al recordar qué solo los católicos podían ser maestros y por consecuencia, su práctica educativa estuvo profundamente dogmatizada por el fanatismo religioso.

También, existían las escuelas conventuales y parroquiales, manejadas directamente por el clero, que junto con las anteriores dieron a los religiosos el

monopolio de toda la instrucción colonial, con el cual se ayudaron a afianzar su poder y resguardar sus privilegios, por ejemplo el cobro del diezmo, ya que desde las aulas se inculcaba a los estudiantes que el pago de dicha contribución era un deber cristiano.

En este sentido Pilar Gonzalbo nos recuerda que en aquellos tiempos, se tenían que cumplir una serie de requisitos por parte del que hubiere de ser maestro: "no ha de ser negro, ni mulato, ni indio, y siendo español ha de dar información de cristiano viejo de vida y costumbres, primero que sea admitido a examen, que así convienen que sean porque enseñen buena doctrina"⁵.

Estos cambios se comprenden mejor si se parte de reconocer que para la corona española y para el alto clero, fue indispensable asegurar la dependencia de las colonias con respecto a la metrópoli, por la ambición y codicia que sus muchas riquezas despertaron en aquellos.

A mediados del siglo XVIII, según nos explica Enrique Florescano⁶, los Borbones que eran la nueva familia real española reinante, comenzaron a implementar una serie de reformas o cambios en la manera de administrar sus vastas posesiones americanas, para retomar por completo el ejercicio del poder

GONZALVO, Pilar. *El humanismo y la educación en la nueva España.* SEP-Ediciones el Caballito. México. 1985. p, 138.

⁶ Cfr. FLORESCANO, Enrique. *Historia general de México: La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico.* Colegio de México. México. 2000. p., 366-379.

en América y dejar de compartirlo con el clero, que hasta ese momento, había concentrado una parte considerable del mismo, bajo su esfera de influencia.

Estas reformas fueron una estrategia de la monarquía para lograr el desarrollo de sus intereses materiales y el aumento de su riqueza mediante cambios importantes en aspectos fiscales y comerciales, así como en la prevención de dispendios y corrupción de los españoles, y el aumento de la productividad en sus colonias. Esta riqueza le fue necesaria, en esos momentos, para poder solventar las guerras que mantenía con otras potencias europeas.

Como parte de estas reformas se extendió la cultura, llegando a la población novohispana, la cual de manera disimulada, tuvo acceso a ideas ilustradas emancipadoras, con lo que empezó a gestarse un sentimiento nacionalista, pues se conocieron los cambios y transformaciones ocurridos en otras latitudes, lo cual a su vez origino, que se comenzarán a discutir estas nuevas ideas y su posible aplicación en su propio entorno.

Para los reyes españoles, se volvió evidente que los privilegios y fueros que disfrutaba la iglesia católica, en la metrópoli y en sus colonias, eran incompatibles con los intereses de su monarquía y bajo este concepto, se expulsó a la orden religiosa de la Compañía de Jesús, de todos sus dominios en el año de 1767 por considerarla peligrosa, no sólo por defender y fomentar la obediencia absoluta al Papa, sino también por la enorme influencia que tenía en el mundo novohispano proveniente de su labor educativa.

En ese mismo año también comenzó en la Nueva España un proceso parcial de secularización de algunos establecimientos educativos, por parte de las autoridades coloniales, como parte de su estrategia para disminuir, la antes mencionada influencia del clero, en la sociedad novohispana, ese fue el caso del Colegio de las Vizcaínas, La Real Escuela de Cirugía, La Academia de Artes de San Carlos (primera institución en la que se suprimió por completo la instrucción religiosa), El Jardín Botánico de México y el Real Seminario de Minería.

Cabe aclarar que si bien los jesuitas, contaron con grandes y eficientes unidades de producción agrícola, al mismo tiempo, eran importantes terratenientes urbanos; su mayor influencia en el virreinato, como se dijo anteriormente, provenía de su labor educativa, la que se basaba en un método que convertía al educando en un pensador disciplinado y tal forma de educar, resultaba peligrosa en aquella época, cuando la ciencia y la filosofía se modernizaban, aún a pesar de los esfuerzos de la inquisición.

Pero a medida que se trataba de diezmar la influencia del clero, otros grupos aumentaron considerablemente su poder, este fue el caso del ejército, corporación creada por los Borbones en las colonias, y que quedó a cargo de la autoridad novohispana, institución que muy pronto se trasformó en un grupo privilegiado, puesto que contó con sus propios fueros y que jugaría un papel fundamental durante el conflicto armado de 1810 a 1821 y perfilaría parte de la historia nacional de la primera mitad del siglo XIX, al participar directamente en

el nombramiento y remoción de los gobernantes, mediante su apoyo a determinados jefes militares.

En el año de 1808, Napoleón Bonaparte ocupó España, y destituyó al Rey Carlos IV, y en consecuencia de lo anterior, en la Nueva España surgieron movimientos de inconformidad en diferentes estratos sociales, para manifestar su malestar con esta situación, así por ejemplo, de un lado, la clase alta urbana y los criollos ilustrados de la clase media, comenzaron a demandar el autogobierno, ante la ausencia de monarca español, que era el encargado directo de gobernarlos; por otro lado, en el campo, los trabajadores agrícolas, se manifestaron en contra de la explotación campesina, llevada a cabo en nombre de la Corona, encarnada en el rey mismo y ante su destitución se buscó cambiar dicha situación; así unos y otros terminaron, participando activamente, en el proceso independentista del mundo novohispano, desde diferentes intereses.

En el caso concreto de la Nueva España el día 16 de septiembre de 1810, se inició un movimiento armado por parte del cura del pueblo de Dolores, Guanajuato, Miguel Hidalgo y Costilla, ex-alumno de los jesuitas, quien da el llamado "Grito de Dolores", como se le conoce a su arenga inicial para derribar a lo que él llamaba mal gobierno, a causa de que los abusos y la explotación de los españoles y grupos privilegiados, habían colmado la tolerancia de una parte del pueblo novohispano, que estuvo de acuerdo en que había llegado el momento de cambiar el estado de las cosas.

Esta guerra tendría un costo muy elevado, para la naciente nación, pues murieron en ella seiscientas mil personas, equivalentes a la mitad de la población trabajadora, además de arruinarse al erario público y se redujo a la mitad la productividad económica del país, pero fue la única manera en que se pudo lograr la independencia de la corona española, porque, como era de esperarse, esta casa reinante, hizo todo lo que estuvo a su alcance para evitarla.

Así, tras una cruenta lucha, en el año de 1821, México inició su vida independiente con la instauración del imperio de Iturbide, de orientación conservadora, que desde el primer momento dió origen a un nuevo conflicto de ideales contrapuestos entre los grupos realistas e insurgentes, culminando con el destierro y posterior fusilamiento de este primer monarca mexicano. Su gestión duró sólo once meses y la monarquía que él encarnaba fue disuelta inmediatamente por el primer Congreso Constituyente, integrado mayoritariamente por diputados de pensamiento liberal.

Un segundo Congreso Constituyente elaboró la Constitución de 1824, de marcado carácter conservador, pues mantenía los privilegios de los grupos favorecidos, en ella se establece un gobierno federal, dividido en tres poderes; en uno de los cuales, legislativo, se depositó la mayor parte de la responsabilidad para lograr la transformación de la realidad social y del estado de cosas que imperaba en aquél momento; además este mismo Congreso,

realizó las primeras elecciones libres del México Independiente, en donde salió electo el presidente Guadalupe Victoria.

Por otro lado, en el año de 1822, se establece en México la Compañía Lancasteriana, responsable del método educativo llamado lancasteriano o de enseñanza mutua, que consistía en que el maestro se auxiliaba de los alumnos más aventajados, llamados monitores, para atender a un grupo numeroso, mediante su intermediación como supervisores o simplemente al hacerles llegar preguntas o cuestionarios⁸.

Esta Compañía se estableció, pensando en alfabetizar al grueso de la población que, era prácticamente analfabeta, y fue apoyada principalmente por los grupos masones y por las autoridades civiles, quienes se entusiasmaron profundamente con su sistema.

El método de la enseñanza mutua, fue aplicado en las escuelas pías particulares y en las gratuitas del Ayuntamiento, pero su afianzamiento como método unificador, se dio hasta la fundación de la primera escuela en 1822.

La Constitución de 1824 fue importante para la educación, pues siendo el documento base del nuevo Estado, no olvidó dedicar un artículo, en este caso el

Cfr. CASTILLO Isidro. México: sus revoluciones sociales y la educación. Tomo II UPN-Eddisa. México. 2002. p, 38.

⁸ Cfr. ALAMAN, Lucas. Textos sobre educación pública, memorias 1823, 1825, 1830, 1831 e Historia de México en Staples, Anne, Educar: panacea del México independiente. SEP-Caballito. México. 1985. pp., 23 y 24.

50, al rubro educativo, en donde señaló como facultad exclusiva del Estado, el promover la ilustración en los distintos grados educativos, marcando con ello, el inicio de la responsabilidad estatal, en este rubro tan importante, para el desarrollo de cualquier nación.

1.2. CONTEXTO SOCIO ECONOMICO.

El tejido social de la Nueva España de principios del siglo XIX, se había seriamente dañado por múltiples razones, entre las que podemos señalar, en primerísimo lugar, la muerte de la décima parte de la población, a consecuencia de lo prolongado de la lucha armada, para conquistar su independencia del dominio de la corona española.

Este porcentaje correspondía a su vez, con el equivalente de la mitad de la población trabajadora y esta comparación es oportuna, porque una buena parte de las personas fallecidas, estaban dentro de la etapa productiva de su vida, así que este fue un duro golpe para toda la sociedad en su conjunto, que se encontró privada de tan importantes recursos humanos y riqueza social.

Por otro lado, la mayor parte de la población habitaba en zonas rurales, empobrecidas, además de que en su mayoría era analfabeta y no tenía la menor posibilidad de acceder a la educación escolarizada.

En el orden económico, reinaba una crisis total, la producción minera se redujo drásticamente, pues en once años de lucha armada se perdieron cuatro

quintas partes de su valor, lo mismo sucedía en la agrícola que perdió la mitad de su capacidad productiva y en la industrial, que se redujo a un tercio su capacidad instalada, esto terminó por afectar seriamente al resto de la población, que veía empobrecerse aceleradamente su entorno y disminuir drásticamente las posibilidades de una mejoría inmediata o por lo menos pronta.

La crisis económica como era de esperarse, contribuyó sustancialmente a la falta de cohesión social, no sólo porque disminuían las fuentes de trabajo, sino también porque se volvió más evidente la enorme desigualdad social, que separaba al grueso de la población, de los grupos privilegiados como el clero, la milicia y los hacendados, que conservaron sus respectivos fueros y privilegios aún durante la etapa más álgida de la contracción económica.

Esta desigualdad de unos grupos con otros, fue un detonante para polarizar a un extracto pequeño de la sociedad en dos bandos o grupos, más o menos diferenciados, de un lado aquellos que pretendían arrebatarle a los grupos privilegiados su riqueza material; es decir, los liberales y otros que consideraban "pecado" el sólo mencionar dicha posibilidad, es decir, los conservadores, todo esto en el marco de un desinterés político de la gran masa de la población.

Paradójicamente nos platica Luis González, al momento en que se alcanzó la igualdad de los indios con el resto de la población, mediante la Constitución conservadora de 1824, esta disposición normativa se tradujo materialmente en una desigualdad de ingresos, pues ante la falta de protección que el tutelaje

colonial les había brindado, previo a La Independencia, se quedaron prácticamente en estado de indefensión ante los criollos y su avaricia, esto se vió reflejado claramente, en el crecimiento territorial de los latifundios a costa de los terrenos de las comunidades indígenas, que casualmente aconteció después de promulgarse dicha Carta Magna⁹.

En este contexto la clase media, se erigió en una seria aspirante al ejercicio del poder, que antes de estos sucesos, estaba restringido exclusivamente a los grupos privilegiados, es decir, en esta coyuntura comenzó la conformación de este grupo social como agente participativo de la toma de decisiones políticas.

Y si de confrontaciones políticas se habla, estas marcaron la naturaleza e intensidad de las relaciones entre los diferentes grupos o clases sociales, pues en ellas recayó buena parte de la construcción del Estado Mexicano, que en aquellos albores vio la luz por primera vez. Así, caudillos, partidos políticos, logias masónicas, militares, burócratas, clérigos y civiles se sumaron al conflicto político, en aras de defender sus interés, como el cobro del diezmo por parte de los religiosos o el otorgamiento de cargos públicos por parte de los militares; y así poder imponer sus puntos de vista, sobre la forma y modo en que se debían resolver las múltiples problemáticas que aquejaban a la naciente nación, como la desigualdad social, la deuda externa o el escaso crecimiento económico, que amenazaban con impedir su desarrollo o incluso truncar su vida misma.

_

⁹ Cfr. GONZÁLEZ, Luis. *Historia mínima de México. El período formativo.* Colegio de México. México. 2002. pp., 79-99.

Uno de estos urgentes problemas a solucionar fue el asimétrico desarrollo demográfico del país, que concentraba en su centro al grueso de la población y tenía vastas extensiones territoriales prácticamente deshabitadas, lo que aunado al decrecimiento poblacional antes explicado, pintaba un negro panorama para la conservación de un territorio que en 1822 era de más de más de cuatro y medio millones de kilómetros cuadrados.

Por lo tanto, las autoridades correspondientes tuvieron que recurrir a incentivos para la colonización de la parte norte del país, la más despoblada, como nos recuerda Josefina Zoraida Vázquez, quien dedica un apartado de su libro al caso concreto de Texas¹⁰.

Aunado a lo anterior, las líneas fronterizas del país no estaban demarcadas con la suficiente precisión ni en el norte ni en el sur; es decir, los linderos con Estados Unidos y Belice eran inciertos, como inciertos eran también las consecuencias que esta falta de precisión traerían para el México Independiente en años posteriores.

Tradicionalmente se ha postulado por parte de los especialistas en teoría estatal, como Norberto Bobbio, que un Estado existe cuando cuenta con tres elementos básicos que son: territorio, población y gobierno, pero en el caso del recién nacido México, ya hemos visto que su territorio era incierto, que su

Cfr. VÁZQUEZ, Josefina Zoraida. Historia general de México. Los primeros tropiezos. Colegio de México. México 2000. p, 571-573.

-

población había decrecido significativamente y que su gobierno estaba apenas conformándose, de lo cual se puede deducir, con una lógica abrumadora, que aún no era una entidad estatal completa y por consecuencia, el caos y la anarquía ocupaban un lugar destacado al interior de este protoestado, que requería con urgencia el orden normativo, que el Constituyente trató de plasmar en la Carta Magna de 1824.

Una sociedad empobrecida difícilmente entiende las razones de quienes quieren justificar el aumento de impuesto y aranceles, y éste fue el caso de los primeros gobiernos mexicanos, que ante la bancarrota total y absoluta en que se encontraba el erario público, sumado a la deuda que se tenía desde antes, no tuvieron otro remedio que recurrir a tan impopulares medidas, con lo que se experimentó un aumento generalizado en el malestar social, por este proceso de ajuste socioeconómico.

Cuando no fueron suficientes los recursos monetarios recaudados impositivamente, se acudió a los préstamos internacionales concertados con Inglaterra, que al final resultaron ruinosos por las condiciones inequitativas en que fueron contratados, lo que puso en evidencia la falta de capacidad y previsión de los grupos gobernantes¹¹.

El conflicto social posterior, se fue perfilando por las causas antes citadas; y se radicalizaron las posturas ideológicas como era de esperarse, así surgieron

_

¹¹ Cfr. CASTILLO, Isidro. *Ob. Cit.* p, 74 y 75.

dos vertientes en pugna, el centralismo y el federalismo, el primero abogaba por un proteccionismo garante del desarrollo económico interno, mientras el segundo buscaba nuevas formas de producción y libre cambio, ambos comprometidos con el desarrollo económico¹².

El federalismo se había impuesto, en parte por las amenazas de algunas provincias de declararse autónomas en caso de que no se estableciera un sistema federal, en donde debería existir bastante autonomía al interior de cada una de ellas, a cambio de no poder separarse del pacto federal, para lo cual se tuvieron que establecer competencias estatales y federales, que señalaban tajantemente, cuál era el campo de acción que correspondía a las autoridades en sus respectivos ámbitos, los cuales se delimitaron a través de la presión social y política ejercida por cada uno de ellas.

Con el sistema federativo establecido en La Constitución de 1824 la corriente centralista se agrupó al interior de la logia masónica escocesa, que era una sociedad secreta con fines políticos, y dentro de esta logia se encontraban españoles y criollos europeos, que antes de La Independencia, manejaban el usufructo comercial del monopolio establecido entre el puerto de Veracruz, principal punto de desembarque de mercancías provenientes del viejo continente, y algunos comercios ubicados en la ciudad de México, en donde se vendían exclusivamente dichas mercaderías.

-

¹² Cfr. URIAS HERMOSILLO, Margarita. *México y los proyectos nacionales 1821-1857 en Nexos, N. 20.* México. 1979. pp., 31 y 32.

En contra de la postura centralista de las logias escocesas, estaban las logias masónicas yorkinas, con una postura federalista, que fueron fundadas por los grupos políticos provinciales a los que después se sumaron burócratas, profesionales liberales, empleados de comercios, pequeños propietarios, pertenecientes a los extractos medios, que comenzaron una ofensiva contra los españoles y criollos europeos, creando en el resto de la sociedad un sentimiento antiespañol, rechazo que cristalizaría posteriormente, con la expulsión de muchos de ellos del territorio nacional¹³.

Además, también operaban en contra de la formación del Estado Mexicano, tres grupos perfectamente perfilados por José María Luis Mora, que se encontraban fuera de la regulación normativa general, por contar con fueros que los amparaban de ella y eran, el clero, la milicia y la burocracia, que mediante esta legislación regresiva, tenían garantizado el aprovechamiento de privilegios infundados, que iban en detrimento de la libertad pública y del orden social¹⁴.

Podemos decir, que el Estado Mexicano en aquella época estaba formándose, mediante un proceso de conflicto social, al interior de una comunidad estratificada, caracterizada por el tipo de intereses que se defendían

Cfr. SAN JUAN VICTORIA, Carlos y Salvador Velázquez. *La formación del Estado y las políticas económicas, 1821-1826 en: México en el siglo XIX. 1821-1910.* México. Nueva Imagen. pp, 69-71.

¹⁴ Cfr. MORA, José María Luis. *Ob. Cit.* pp., 266-270.

o a los cuales se atacaba, ocasionando un continuo reacomodo o ajuste social, en el marco de una pobreza generalizada en la mayoría de la población.

1.3 SEMBLANZA

José María Luis Mora nació San Francisco de Chamácuero, hoy ciudad Comonfort, perteneciente a la intendencia de Guanajuato, el 12 de octubre de 1794, sus padres fueron José Ramón Mora y Doña Ana María de Lamadrid, propietarios rurales y dueños de una gran fortuna, lo que les permitió darle una educación muy cuidada.

A temprana edad abandonó sus fértiles dominios para completar sus estudios primarios en La Escuela Real de Querétaro. En enero de 1807, a los 13 años de edad, ingresó en el Seminario de San Ildefonso. Este centro educativo lo albergó por muchos años, durante los cuales habría de transcurrir la época revolucionaria de La Independencia y Mora sufriría en carne propia los rigores de la guerra, al ser despojada su familia de casi todas sus propiedades a manos del ejército insurgente, así como por el dolor de perder a su hermano Manuel, quien luchó al lado López Rayón; pese a estas circunstancias Mora continuó sus estudios en los cuales demostraría su interés hacía la filosofía y la teología. En 1812 recibió su diploma de Bachiller en Filosofía. Su afición a los libros, lo llevó a ser nombrado bibliotecario de su escuela en 1817. En 1818 obtiene el grado de Bachiller en Teología, y en 1819 en de Licenciado y las órdenes sacerdotales.

Fue un joven que destacó académicamente en las instituciones de educación superior del país, a las cuales conoció profundamente y tiempo después procuró su reforma. Sus inquietudes intelectuales lo hicieron preferir disciplinas que en México no se impartían, como la economía política, la historia positiva de la iglesia y las modernas disciplinas del derecho público.

Mora obtuvo reconocimiento y grados académicos en los años en que la guerra iniciada por Hidalgo asolaba su tierra natal. Su padre perdió toda su riqueza cuando las huestes de Hidalgo entraron a Chamácuero y a Celaya. La familia, antes próspera, empobreció en un día. Sin embargo, Mora asimiló esa desgracia y en sus años de madurez reconoció la importancia de aquella lucha armada tan necesaria para la consecución de la independencia, como perniciosa y destructora de la economía del país.

Mora fue el ideólogo más importante de los primeros años del México independiente. Nunca desempeñó puestos realmente importantes en la política pero la fuerza de sus ideas y la facilidad de su pluma influyeron en la creación de lo que se llamaría después el grupo liberal, en clara oposición al grupo conservador. Dividió el mundo político mexicano en el partido del progreso y del retroceso, que para él eran sinónimos de liberal y conservador. Su papel en la educación fue muy importante; peleó constantemente por reformar algunos abusos, reducir el número de días feriados, cambiar los uniformes, enseñar materias útiles y quitarle la orientación monacal a la escuela, cosa que le molestaba particularmente.

Gran propagandista del sistema republicano, Mora fue uno de los autores que más insistió en reformar la educación, para que estuviera de acuerdo con el tipo de gobierno que México había adoptado después de tres siglos de dominio colonial. El enseñar los derechos y obligaciones civiles, tanto a niños como a adultos, se consideraba conveniente desde las reformas borbónicas. En el México independiente se justificaba todavía más, ya que cada ciudadano necesitaba tener un interés vital en la sobrevivencia del sistema.

Se declaró contra el Imperio de Iturbide y a causa de ello sufrió persecución política. Luego, en tiempo de la República Federal, fue diputado constituyente del Estado de México, donde se distinguió en la elaboración de leyes de hacienda, de municipios y de creación del Instituto Científico y Literario. Se afilió al partido escocés, en el que destacó por sus propuestas legislativas en el campo educativo, pero del cual terminó por distanciarse, por su carácter centralista y su defensa de los fueros de la iglesia.

Con el paso del tiempo, su afinidad política fue la del partido del progreso, empeñado en la abolición de los fueros y de los cuerpos sociales que anteponían sus intereses a los de la nación. En 1831, se hizo célebre por su "Discurso sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos", en donde proponía utilizar los bienes eclesiásticos para fortalecer al gobierno de la naciente nación y alcanzar el mejoramiento en las condiciones de vida de la mayoría de la población; este trabajo fue premiado por el gobierno del Estado de Zacatecas con tres mil pesos que, por cierto, nunca le pagaron. Colaboró

activamente en las reformas educativas, durante el gobierno del vicepresidente Valentín Gómez Farías, en 1833 y 1834. Se dijo que él era el promotor de estas reformas, mérito que rechazó años después; al hacer el recuento de su vida, quedándose sólo con el honor de ideólogo en aquella lucha.

Buena parte de su obra la escribió en el destierro que se impuso él mismo desde fines de 1834, pues abandonó el país ante el regreso al poder del grupo conservador encabezado por Santa Anna. Tras una breve residencia en Estados Unidos pasó a Francia en 1835. Allí viviría en penuria económica y publicó, tres tomos de su obra *México y sus revoluciones* en 1836 y dos tomos de sus *Obras sueltas* en 1837, en los que reunió, además de escritos suyos, algunos de Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, por considerarlos fundamentales para el conocimiento del país antes de la revolución de independencia y los primeros años de ésta.

En 1847, durante la guerra contra los Estados Unidos, fue ministro de México ante la monarquía británica. En Inglaterra desempeñó una importante misión, defendiendo los intereses del país ante la artera agresión de que era objeto en aquella etapa, por parte de su vecino del norte, pero agravada la tuberculosis pulmonar que padeció desde su juventud, tuvo que suspender dicha defensa ante otras potencias europeas y regresar a París, donde murió el 14 de julio de 1850.¹⁵

_

¹⁵ Cfr. LIRA, Andrés. *Espejo de discordias*. SEP. México. 1984. pp., 21-23.

CAPITULO II. EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN.

2.1 CONCEPTOS DE EDUCACIÓN.

La dificultad de establecer una definición acertada, sobre alguna materia en particular es mucha, aún para los especialistas de la disciplina de la que se trate, de ahí la importancia de la definición de educación, aportada por nuestro autor, que sin ser un especialista en el ramo educativo, supo reconocer los rasgos y las potencialidades más importantes que semejante concepto encierra, y al mismo tiempo, alcanzó a comprender el papel de cambio que existe en su interior.

José María Luis Mora ve a la educación en principio, como un conjunto de acciones y conocimientos, que van a cimentar la base, sobre la cual se va a construir un Estado, responsable del progreso y del bienestar colectivo, además de estar obligada a desterrar falsas concepciones del mundo que impidan la felicidad social.¹⁶

En este mismo sentido Valenzuela Escobar nos recuerda que para Mora la educación es: "el instrumento a través del cual se va a estructurar el nuevo hombre y la nueva sociedad [...], se van a difundir los hábitos y los ideales que van a desarraigar modos de vida ya caducos". ¹⁷

¹⁶ Cfr. MORA, José María Luis. *Obras completas*. Volumen I. SEP-Instituto Mora. México. 1986. pp., 78-80.

VALENZUELA ESCOBAR. La educación en el liberalismo ilustrado del Dr. José María Luis Mora. UNAM. México. 1974. pp., 254-258.

De lo anterior se deduce que para Mora, la educación tiene una doble función, de una parte es edificadora del progreso y desarrollo comunitario, de la reforma y el fortalecimiento estatal, de la ilustración y la modernización social, pero simultáneamente también cumple con una función desmanteladora de las ideologías que impiden, restringen o retardan la puesta en marcha de los objetivos antes mencionados.

Por consecuencia habrá una correlación inversamente proporcional entre avance y retroceso, prosperidad y decadencia, fortaleza y debilidad, que se manifiesta respectivamente ante la presencia o ausencia de la educación del progreso, que es el nombre con que Mora la bautizó.

2.2. LA EDUCACIÓN CLERICAL

La educación clerical, en sus diferentes niveles, era ante todo un obstáculo para la consolidación del Estado Laico Mexicano, para el surgimiento del ciudadano independiente y para el nacimiento del progreso social, que no podía desarrollarse mientras que la iglesia católica, siguiera monopolizando a la instrucción pública; en este sentido Mora afirmaba que: "en todo pueblo en el que se confunden los deberes sociales con los religiosos es casi imposible establecer las bases de la moral pública[...] si la educación es el monopolio de ciertas clases y de un número más reducido de familias, no hay que esperar ni

pensar en sistema representativo, menos republicano y todavía menos popular" 18

En principio esto se debía a la presencia de una serie de vicios en la misma instrucción, en primer lugar se hablaba de su dogmatismo, porque sus afirmaciones y sentencias debían ser aceptadas sin análisis o contrastación alguna; ello es, se exigía en el alumno una postura acrítica en relación a los contenidos que se le presentaban por parte de los maestros, puesto que se les daba el carácter de revelación divina dentro de sus clases.

En segundo lugar, se encontraba la falta de espontaneidad que nacía primeramente de las prácticas rutinarias que imperan dentro de la escuela y que terminaban por aniquilar el carácter espontáneo de los jóvenes, así la imaginación que de manera normal afloraba en las mentes de los estudiantes, fue cruelmente aprisionada por los rígidos estándares de comportamiento que se consideran adecuados para forjar una ciega disciplina, a través de toda una amplia gama de castigos, cuando se apartaban de la mencionada rutina, como golpes o encierros temporales.

El tercer elemento es la pereza, que fue resultado, en buena parte de los aspectos antes explicados, rutina y dogmatismo, pues los estudiantes se cansaron con las afirmaciones que no podían criticar y de los castigos ante casi cualquier iniciativa propia.

.

MORA, José María Luis. *Ensayos, ideas y retratos.* UNAM. México. 1991. p, 129.

En cuarto lugar, se encontraba el espíritu corporativista, como uno de los vicios más nefastos de este tipo de instrucción, pues exaltaba la pertenencia a un cuerpo excluyente y privilegiado, en detrimento del sentido de un todo social, esto se tradujo en una división interna, que separó a los estudiantes del resto de la comunidad a través de una serie de conductas que los distinguió y que no permitió su incorporación.¹⁹

El quinto, vicio que se mencionaba en este tipo de educación fue la llamada empleomanía que era la búsqueda constante, por parte de los egresados de estos colegios, de puestos públicos para poder vivir a expensas del erario estatal, con el menor trabajo posible; de ahí que se encontraba emparentada con la pereza.

Estos vicios se manifestaron de manera parecida en la educación superior, que durante buena parte de La Colonia estuvo a cargo de los jesuitas, pues como nos recuerda Santoni, La Compañía de Jesús pregonaba una obediencia absoluta de los alumnos apoyándose a una severa disciplina, que tenía como línea pedagógica esencial a la abnegación²⁰. A pesar de que, se aclara oportunamente, existieron comunidades de jesuitas que observaron una postura distinta, al ser menos agresivos y más tolerantes en sus escuelas, las cuales tenían una orientación pedagógica mucho más liberal.

_

¹⁹ Cfr. VALENZUELA ESCOBAR. *Ob. Cit.* pp., 269-281.

²⁰ Cfr. SANTONI RUGIU. *Historia social de la educación*. IMCED. México. 1995. pp., 247 y 248.

2.3. MONOPOLIO IDEOLÓGICO DEL CLERO.

Para comprender mejor la naturaleza del dominio que se ejercía a través de la educación y otros mecanismos, en toda la sociedad del México independiente de principios del siglo XIX, es conveniente ponderar algunos aspectos o razones de su propia existencia.

Así podemos mencionar, que ésta surgió en las colonias americanas, recién descubiertas, como un mecanismo de control social pues ni: "los españoles y sus descendientes tampoco han escapado a sus redes tendidas en la educación y en la dirección de las conciencias. Cuanto en México se sabía, o era enseñado por el ministerio del clero o estaba sometido a su censura".²¹

De la afirmación anterior, se puede obtener una serie de conclusiones, en primer lugar, al decir que ni siquiera los españoles habían escapado del control clerical, lo que también se estaba afirmando era que toda la sociedad se encontraba sujeta al mismo, ya fuera a través de la educación formal, para una minúscula proporción de la comunidad, españoles o criollos principalmente, o mediante el fanatismo religioso, para la gran mayoría del pueblo; cuando se hablaba de dirección de conciencias, realmente se está diciendo que existía un monopolio ideológico, a cargo del clero, que se manifestaba a través del control

MARTÍNEZ DELLA ROCA, Salvador. Los antecedentes: educación y proyecto liberal, en Estado, educación y hegemonía en México. Et. Línea. México. 1983. p, 180.

de las ideas y creencias de los individuos de acuerdo a sus particulares intereses.

Estos intereses, en el caso que nos ocupan, correspondían al dominio y control total sobre las riquezas que existían en los territorios conquistados y que iban desde los metales preciosos hasta los productos agrícolas, pasando por una multitud de mercancías y bienes comercializables.

En cuanto a la censura sobre determinados pensamientos, conocimientos o conductas, se llegó al extremo de propiciar abiertamente la más profunda ignorancia en el grueso de la población, ante el temor de perder una posesión tan codiciada, como era La Nueva España; así mediante trabas al perfeccionamiento de las facultades cognitivas y acostumbrando a los individuos a la ciega obediencia, la inquisición, los obispos y curas, consiguieron el control moral de buena parte de aquella sociedad.

Esta intromisión en la conducta personal de los individuos, se explica al considerar que desde el nacimiento y hasta la muerte, los clérigos tuvieron control regulatorio y jurisdiccional, sobre algunos sucesos de su vida.²²

Así, cuando una persona nacía, tenía que obtener el reconocimiento normativo de la iglesia, mediante un documento, que acreditaba su pertenencia y la de su familia a una determinada religión, católica en este caso, para poder

_

²² Cfr. MARTÍNEZ DELLA ROCA, Salvador. Ob. Cit. P. 180.

ser considerada parte legítima de la misma. La fe de bautismo fue el documento que respaldaba que el recién nacido era miembro de esa comunidad y con ello se garantizaba, desde el comienzo de su vida, que las personas estuvieran, bajo la tutela espiritual de los clérigos y sometidos a futuro, al adoctrinamiento ideológico correspondiente.

Para poder contraer nupcias, se requería de la autorización del cura de la localidad, el cual exigía, el conocimiento de ciertos ritos y la observancia de algunas conductas consideradas sacras, que iban por supuesto encaminadas a controlar más profundamente, la vida de las personas; otro tanto sucedía con los entierros, pues los familiares de los difuntos, debían cumplir con algunas disposiciones para poder tener acceso a los cementerios que se encontraban bajo el control de la iglesia católica.

Testamentos, herencias, parentescos y legitimidades corrían a cargo de la dictaminación y aval eclesiástico, con lo que se incrementaba enormemente el grado de influencia que los religiosos tenía sobre el resto de la sociedad, para normar su conducta y orientar sus acciones particulares, influencia siempre acorde con los más caros intereses del alto clero y de la corona.

Este monopolio ideológico se vuelve evidente al escuchar el pensamiento de Mora cuando afirmaba que: "los hábitos y costumbres que nos ha inspirado la educación, el género de vida que hemos adoptado, los objetos que nos rodean y

sobre todo las personas con las que tratamos, contribuyen, sin que ni aún podamos percibirlo, a la formación de nuestros juicios". ²³

Así, el trato permanente con curas, que ocupaban una posición de autoridad, terminó por corromper el buen juicio de las personas y las convenció de que el status quo en que vivían, era el correcto y el único posible.

De lo antes expuesto se puede inferir, que el monopolio ideológico del clero, a través de una educación deficiente y un adoctrinamiento religioso, respondían a las necesidades de un estado colonialista, que no requería de mano de obra calificada, ni mucho menos de hombres conscientes; también se correspondía con un modelo de Estado Absolutista, que comenzó a resquebrajarse, irónicamente, a causa de las ideas de la ilustración, que trajeron los nuevos administradores de la era borbónica, a las colonias americanas, los cuales no se percataron que en ellas se encontraba el germen del cual emergería el ideario del movimiento independentista criollo.²⁴

Por tanto, las obras de Rousseau, Montesquieu, Voltaire, fueron leídas por los sectores criollos ilustrados, quienes se informaron sobre, soberanía popular y acuerdos sociales, división de poderes y cargos no vitalicios, tolerancia religiosa y respeto de las ideas, etc; con lo que se empaparon de estos conceptos, muchos de ellos con carácter francamente revolucionario, mediante libros como

MORA, José María Luis. *Obras completas. Volumen* I. Conaculta-Instituto Mora. México. 1986. p, 147.

Cfr. VÁZQUEZ, Verónica. Las reformas borbónicas en la nueva España, 1760-1821. pp. 58 y 59.

El Contrato Social o El Espíritu de las Leyes, que introdujeron los extranjeros que arribaron al país para implementar las llamadas reformas borbónicas.

Estas ideas, paulatinamente, afectaron a La Corona Española, a medida que trataron de ponerse en práctica en La Nueva España, pues ayudaron a propiciar su independencia, pero el clero mismo, sobrevivió y se fortaleció después de este movimiento armado independentista, al librarse del control que La Corona ejercía sobre él, y pasar de instrumento ideológico de la monarquía a detentador directo del poder.

2. 4. LA EDUCACIÓN Y LA INDEPENDENCIA.

A pesar de la independencia del país, el clero conservó el control de la enseñanza elemental, secundaria y superior, con lo que se dificultó enormemente que los nuevos gobernantes pudieran apoyarse en ella para despertar un sentimiento cívico nacionalista en la mayor parte de la población.²⁵

La naturaleza de las relaciones Iglesia Estado, representaron un serio problema para los integrantes del congreso constituyente de 1824, pues en su interior, se formaron dos grupos con visiones completamente encontradas, de una parte los conservadores que propugnaban por establecer un acuerdo directo con el Papa, respetando claro está, los privilegios y fueros del clero, y

44

MARQUEZ PADILLA, Paz Consuelo. *Dos obstáculos para la formación del estado-nación, en Evolución del estado mexicano.* Caballito. México. 1986. p, 61.

reconociendo como religión de estado a la católica, apostólica y romana; y del otro lado los liberales que buscaban separar por completo estos ámbitos, implicando con ello, la cancelación de privilegios y fueros, además de la libertad de credos, pero dentro de este último grupo, hubo quienes, más moderados, pensaban controlar al clero, empleando los pactos que lo sujetaban desde antes, a la corona, con solo sustituirla, por el nuevo gobierno o lo que es lo mismo, por las autoridades civiles.

Pero como el Papado no reconoció la independencia de ninguna de las nuevas naciones, incluyendo a México, se volvió imposible convenir con él y se tuvo que regular el papel de la religión dentro del nuevo estado, tomando en cuenta otros aspectos, como fue el hecho de que la mayoría de la población fuese católica y que el clero en su conjunto controlara la mayor parte de la riqueza nacional, y así, a fin de cuentas, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 estableció como única religión de México a la católica, misma situación que ya se había contemplado en el documento llamado "sentimientos de la nación" de 1813, es decir el grupo conservador con el apoyo del clero logró imponer una religión de Estado, con lo cual el clero pasó a formar parte del aparato del estado, ocasionando con ello la perversión de la naturaleza más íntima de lo que un estado debe ser.

Por otro lado, esta Constitución Política, también estableció un sistema federal, pues la mayoría de los diputados que acudieron al congreso constituyente, representaban los intereses provinciales y por lo tanto eran de

ideas federalistas, pues anteponían el beneficio de sus entidades a los del centro del país.

Gracias a este sistema federativo, el número de escuelas de primeras letras establecidas en México, aumentó en forma exponencial, aunque la calidad educativa que existía al interior de las mismas, dejaba mucho que desear, porque se improvisó en su instalación y los maestros que en ella laboraban, no contaban con la capacitación adecuada y suficiente.

Nuestro autor nos recuerda que, en los días de la Independencia: "todos hablaban de educación pública y manifestaban las mejores disposiciones para fomentarla [...] las escuelas imperfectísima, pero se establecieron en todas partes y una parte muy considerable de las masas aprendía a leer mal y a escribir peor pero aprendía". ²⁶

A pesar del diagnóstico, parcialmente negativo de la afirmación anterior Mora encontraba una razón para su optimismo, en que a pesar de todo, se estaba dando comienzo a un proceso de aprendizaje en la gran masa del pueblo, que hasta ese momento, había sido contenida en la más absoluta ignorancia, pues antes que pensar en ciudadanizarla, esto es, volverla consciente de sus derechos y obligaciones, había primero que dotarla de las herramientas mínimas indispensables para comprender a éstos últimos.

-

MORA, José María Luis. *Obras completas. Volumen* II. Conaculta- Instituto Mora. México. 1986. p, 451.

En consecuencia, mediante la enseñanza de la lectura se pensó que el grueso de la población, podría empezar a comprender el contenido de leyes y normas, y más adelante con una educación de mejor calidad, se llegaría a despertarle el amor por la propia constitución, misma en la que tantos hombres habían puesto sus esperanzas de mejoría y bienestar.

Para ello, se requería que la educación pública rompiera con el lastre que representaban los vicios de la educación clerical, a saber, dogmatismo, falta de espontaneidad, rutina, espíritu corporativista, etc., y esto se lograría únicamente, mediante la implementación de un nuevo tipo educativo, la llamada educación del progreso, que anteponía a cada vicio, una virtud que lo anulaba y nulificaba, ello de acuerdo al pensamiento de José María Luis Mora.

En principio, ante el dogmatismo se le trató de enfrentar, el imperio de la razón, consistente en el conocimiento último y más cercano de la verdad. Duda e investigación eran elementos necesarios en la búsqueda de un raciocinio educativo, pues al someter los conocimientos al filtro de la primera, se garantizaba que ninguna teoría o creencia, por sólida que pareciera, escapara a la comprobación de tipo científico o filosófico y con ello dar paso a la libre circulación de las ideas, a la contrastación de teorías, y la comparación de pensamientos, que necesariamente conducen a la investigación de los integrantes de los centros educativos, como una manera de fundamentar juicios y opiniones que tratan de dar certeza al conocimiento de la realidad, tanto física como social.

La libertad debía hacer frente a la falta de espontaneidad y se materializaría con la anulación de prohibiciones, que estando vigentes impedían a los jóvenes la libertad de pensar. Esta libertad en el campo educativo trataba de crear una conciencia, ajena a fanatismos y supersticiones, es decir, un saber que les informara de las realidades que se ocultaban detrás de trescientos años de dominación, pero también proyectado hacia uno mismo, en cuanto a ofrecer la posibilidad de conocer de otra manera, mediante la comparación y refutación de cualquier tipo de conocimiento que se les presentara a los estudiantes, con lo que se les estaría dotando de la capacidad de valorar directamente la naturaleza de los saberes transmitidos, garantizando con ello la existencia de un filtro valorativo en el pensamiento estudiantil, para emplearse continuamente dentro de las aulas, que a la postre terminaría por despertar la espontaneidad de los jóvenes, al poder pensar libremente y externar sus puntos de vista.

El fanatismo presente cuando se defendía ardorosamente a un determinado grupo de creencias, disfrazadas de conocimiento, debería ser sustituido, si se pretendía realmente progresar, por la moderación argumentativa de juicios.

Las supersticiones, derivadas de creer que existía un carácter sagrado en los conocimientos enseñados por los clérigos, y el temor resultante, impedían cuestionarlos en lo más mínimo, y por ello, era urgente desaparecerlas, para que el conocimiento fuera valorado en sí mismo y no interfirieran elementos supuestamente sagrados, que desvirtuaran su esencia.

La rutina fue uno de los vicios más profundamente interiorizados por la enseñanza eclesiástica, y para hacerle frente se requería de la libertad de poder trabajar en las aulas, sin estar sujetos a pormenorizadas reglas de conducta.

Al espíritu corporativista de la instrucción religiosa se le quiso enfrentar un espíritu nacionalista, un sentimiento patrio que debía nacer en los estudiantes, como resultado de una nueva educación, que los habría de convertir en hombres públicos informados de que su única obligación moral era con la sociedad en su conjunto y no con un grupo en particular.

Por lo tanto, para recalcar esta no pertenencia, se comenzaría por cambiar la vestimenta obligatoria que se usaba dentro de las instalaciones educativas, por una indumentaria más parecida a la del resto de la sociedad, y así exteriorizar su cercanía con la gran masa del pueblo, al dejar de parecer miembros de alguna orden religiosa, mediante el cambio de uniforme, con lo que simbólicamente nació, un nuevo espíritu ciudadano, a partir de la entrada en vigor de la Reforma Educativa de 1833.

Este sentido de pertenecía al cuerpo clerical, podría ser modificado, en la medida en que se volviera evidente para los estudiantes y profesores, la importancia de un ámbito superior, de un ámbito estatal, de un sentimiento de orgullo por pertenecer o ser miembro de toda una nación, que en sí misma contenía y proporcionaba virtudes convenientes al nuevo ser ciudadano.

Pero para poner en práctica estas virtudes, de manera voluntaria, en el convencimiento de que era lo más benéfico individual y colectivamente hablando, se requería que la educación despertará la conciencia suficiente en los individuos, para entender la lógica de un proceder semejante, según pensaba Mora.

En cuanto a la empleomanía, se buscaba que fuera nulificada por el surgimiento del amor al trabajo y a la laboriosidad, dentro de las escuelas mismas, que en muchas ocasiones nunca aparecían en los egresados de las instituciones educativas monacales, pues tenían una propensión artificialmente aprendida, por el contacto con los valores clericales, en particular la escolástica, a despreciar el trabajo físico y tenerlo en un escaso valor, en contraste con una contemplación pasiva de la vida que era sumamente valorada.

Para Mora era particularmente despreciable, el buscar este tipo de puestos, burocráticos diríamos en la actualidad, y recomendada, estar lo más lejos de estas canonjías, equivalentes a trabajos propios de canónigos, con poca actividad y bastante provecho. Por lo tanto, era más recomendable una vida ciudadana desde la mayor distancia a este tipo de empleos públicos, pero también desde la mayor cercanía con el Estado, entendido como un ente mayor. Del aparato burocrático que requería el gobierno para su funcionamiento, era mejor alejarse, y esta preferencia debería ser transmitida a las personas, en el momento oportuno, que resultaba ser durante su estancia en las aulas escolares.

En el caso de que se pudieran implementar estas virtudes en la educación pública, la enseñanza estaría de acuerdo con la conveniencia nacional, lo cual daría lugar al surgimiento del progreso, que es un requisito necesario para alcanzar la felicidad social e individual, a la cual debe estar orientada toda la acción educativa.²⁷

Sólo algunas de las reflexiones, antes expuestas por Mora, estuvieron presentes en el ánimo de los legisladores del Congreso Constituyente de 1824, por ejemplo en el artículo 50 constitucional se ordenó el estudio de las ciencias naturales y exactas, además de las económicas y sociales, como una forma de orientar a los jóvenes hacía conocimientos más modernos, base para la formación de una nueva sociedad, alejándose con ello de la dogmática antigua de las escuelas clericales, que despreciaban sensiblemente a este tipo de saberes, por contravenir sus fundamentos y valores, tan necesarios para seguir monopolizando el pensamiento de las personas.

Además, este precepto constitucional, facultaba exclusivamente a los legisladores, en su calidad de representantes populares, a promover la ilustración, ya fuera a nivel nacional o estatal, con lo que también se estaba tratando de que quedaran excluidas, de participar en esta actividad los cuerpos o agrupaciones religiosas.

²⁷ Cfr. VALENZUELA ESCOBAR. *Ob. Cit.* pp., 270-300.

Paralelamente, también se facultaba a las legislaturas estatales, para proveer aquella normatividad en materia educativa, que consideraran la más adecuada, a partir de los intereses peculiares de cada entidad federativa, que sobre este rubro tuvieran en particular.

En cuanto a los derechos de autor, se les garantizaban por cierto tiempo a sus titulares, pasado el cual, sus obras serian del dominio público, con lo que se buscaba que a la larga, todo conocimiento escrito pudiera llegar a la sociedad en su conjunto, para que de esta manera, se enriqueciera cotidianamente.

Conviene recordar que, las ideas que los constituyentes de 1824, tenían sobre la educación se hallan contenidas en el dictamen presentado por la Comisión de Instrucción Pública y en los debates que ese dictamen suscito en la sesión del 8 de mayo de 1823.²⁸

El debate tuvo verificativo un día después de la presentación del dictamen de referencia y en él se propuso, que se estableciera una cátedra de economía política, en cada capital de provincia, por considerarse que este conocimiento permitiría el progreso acelerado y permanente de la sociedad. Algunos legisladores estuvieron a favor del establecimiento de esta materia dentro de las escuelas, otros se manifestaron en contra, pues afirmaban que no se contaban con los recursos financieros correspondientes, en el aspecto estrictamente

Cfr. MARTÍN Luis Guzmán, *Escuelas laicas. Textos y documentos.* Empresas Editoriales. México. 1948. pp., 15 y 16.

52

monetario, ni con los planes de estudio en el ámbito exclusivamente educativo. Estas posturas se presentaron en forma por demás acalorada, con debates entre los diferentes congresistas que enfocaban la cuestión desde distintas ópticas, ya fueran económicas o educativas, pragmáticas o académicas pero al final de cuentas no prosperó la moción.

Tanta confianza se tenía en estas teorías político económicas, que se buscaba que todas aquellas personas que fueran a participar en tareas legislativas, tenían por fuerza que realizar este tipo de estudios, y para el ejercicio de ciertos empleos estatales, se estaría condicionando su contratación, a la acreditación de un examen sobre nociones de esta materia. Cabe recordar que el propio Mora había introducido un curso de economía política en el Colegio de San Ildefonso en la década de 1820.

Algo parecido sucedió con la propuesta de una cátedra de estudios constitucionales, pues unos afirmaban que el estudio de la Carta Magna, que estaban elaborando, era indispensable para conocer los alcances y límites de las reglas contenidas en ella, otro tanto podría decirse del conocimiento de constituciones extranjeras, cuyos ciudadanos elaboraron su propia Norma Fundamental, mediante procesos que al conocerse, pudieran ser de mucha utilidad para los estudiosos de esta materia.

Se podría decir que los legisladores liberales, usaron el debate sobre la cátedra de economía política, como un recurso para entrar a discutir reformas más amplias para toda la educación, pues su principal ideólogo afirmaba

tajantemente que: "nada es más importante para un Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales de un pueblo cuya educación religiosa y política está en consonancia con el sistema que ha adoptado para su gobierno".²⁹

Parte de este debate sobre la materia de economía política, también implicó el reconocer que, el otro gran obstáculo para el progreso nacional, era la falta permanente de recursos económicos en las arcas de la nación, los cuales se encontraban en un buen porcentaje, en poder o bajo el control del clero mismo, por lo cual este aspecto se volvió muy delicado de abordar, pues se pensó por parte de los legisladores que se iban a requerir nuevas políticas económicas, para dotar a la naciente nación de los recursos necesarios para su buen funcionamiento y para que pudiera cumplir con todas las responsabilidades que se le iban a asignar en la propia Carta Magna.

Pero a pesar de haber existido una conciencia tan lúcida en el grupo liberal, encabezado ideológicamente por Mora, no se pudieron realizar la mayoría de los cambios que eran urgentes en el ámbito educativo, pues el grupo conservador, apoyándose en el clero no lo permitió y se terminó expidiendo una Carta Magna acorde con sus intereses y privilegios. Así, durante los primeros años de vida independiente de México, el estado de la educación fue francamente deplorable, por no haberse llevado a cabo el ideario educativo del

²⁹ CASTILLO, Isidro. *Ob. Cit.* Tomo II. P, 40.

primero de estos grupos, que tenían como base de su propuesta, la secularización de toda la educación, entendida como la transferencia de la función educativa del clero a favor del Estado Mexicano, puesto que la situación política era inestable y no se contaba con recursos económicos suficientes, además de que el poder de la iglesia se puso en acción para impedir dichos cambios.

En lo referente a la educación elemental, la constitución de 1824, prácticamente no señaló nada al respecto, por lo que debido, entre otras causas, a la falta de recursos económicos que impedían al estado mexicano hacer algo en este rubro, y a una organización deficiente, se terminó por dejarla, casi en su totalidad, en manos de la Compañía Lancasteriana. Así, la bancarrota de la hacienda pública se transformó un obstáculo insalvable para establecer suficientes escuelas públicas.

En términos de la instrucción pública, la Carta Magna antes mencionada, le confirió a los Ayuntamientos, como reflejo de su carácter federal, la responsabilidad de su supervisión, con lo que se convirtieron en los principales encargados de la educación primaria, que como se dijo en el párrafo anterior, estaba a cargo de la Compañía Lancasteriana, que era en última instancia un organismo privado y así resultó que, las autoridades del cabildo municipal pudieron supervisar no sólo a las escuelas públicas sino también a las privadas, por ejemplo examinando los conocimientos con que contaban los maestros y en su caso, llegando a la clausura de estas escuelas, cuando los docentes no

contaban con el título correspondiente o no podían, acreditar mediante el examen antes mencionado, los conocimientos esperados. Esta situación se prolongó desde 1824 hasta 1833³⁰

Esta intromisión por parte de las autoridades municipales, no pudo menos que incomodar a los responsables, de las escuelas privadas, y ante la posibilidad de una clausura repentina, se les orilló a solicitar, que en caso de que se siguieran realizando dichas visitas, cuando menos se les avisara con un plazo perentorio, a efecto de estar en posibilidad de atender de una mejor manera, las disposiciones y requerimientos de dicho cabildo municipal, pero sus peticiones no fueron aceptadas por el ayuntamiento y este siguió ejerciendo, estas amplias facultades de visita y supervisión.

³⁰ Cfr. TANCK ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada*. Colmex. México. 1999. p, 66.

CAPÍTULO III. LA REFORMA EDUCATIVA DE 1833.

3.1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS.

La reforma educativa, presentada por Mora y los liberales, durante el gobierno de Valentín Gómez Farías, se inscribe precisamente, al interior de la corriente de pensamiento llamada liberalismo, por lo tanto consideramos necesario ahondar en la explicación de este cuerpo teórico, para comprender más cabalmente el basamento intelectual que sostenía su trabajo reformista.

Así, empezaremos aclarando que el liberalismo se formó en la Inglaterra del siglo XVII, como sustento ideológico usado por la clase burguesa emergente, para consolidar sus aspiraciones, que eran básicamente, una mayor libertad para el hombre como individuo, garantías de los derechos políticos del individuo frente al Estado, apego al constitucionalismo y tolerancia religiosa.

A estas aspiraciones se incorporaron poco a poco la teoría y la práctica de la libertad económica. Para hacer posible todo esto, no se debe olvidar que, contribuyeron los descubrimientos científicos, las expansiones comerciales y sobre todo la revolución que tuvo lugar en el terreno de la producción, con el invento de las máquinas de vapor.

En principio la burguesía inglesa, que estaba formada principalmente por los comerciantes e industriales y grandes propietarios, que habían amasado sus fortunas a través de sus actividades, y mediante el control de ciertos adelantos tecnológicos, como eran las máquinas de vapor, pensaron que se requería una mayor libertad, es decir mayor capacidad de acción personal sin trabas estatales, para poder fortalecer y consolidar a su grupo social, pues el tipo de sociedad en donde vivían se caracterizaba precisamente por lo contrario, es decir, por la muy poca libertad individual, lo cual se explica fácilmente al considerar, que era todavía una sociedad marcadamente autoritaria, en donde el monarca, la nobleza y el clero asumían que el resto de la sociedad debía estar perpetuamente sujeta a su voluntad; por lo tanto, estos nuevos márgenes de libertad implicaban un profundo cambio en toda la estructura social de aquella época, pues anteriormente prevalecía una concepción más medieval, caracterizada por las relaciones de tipo autoritario, entre nobles y el resto de la comunidad.

Al mismo tiempo, la aspiración al respecto de los derechos políticos de los individuos, equivalía al reconocimiento de su capacidad para actuar e influir, en los asuntos políticos del Estado Inglés, lo cual era un cambio completo en el trato que se les había dispensado, anteriormente, por las autoridades, pues habían estado, casi por completo, excluidos de este tipo de participación.

El apego al constitucionalismo representaba la búsqueda de limitar el ejercicio autoritario del poder, ya fuera por parte de monarcas o nobles, mediante reglas y normas precisas, que impidieran abusos y atropellos y que al mismo tiempo garantizaran por escrito, los derechos que le correspondían a los ciudadanos, entre uno de los cuales estaba la libertad de creencias.

En cuanto a la libertad económica, esta implicaba, que la burguesía inglesa, gozará de las más amplias facultades de libre tránsito de personas y mercancías, sin someterse a cobros excesivos a cuenta de impuestos gravosos, ni a multitud de aduanas que entorpecieran el libre cambio de productos mercantiles.

En consecuencia, estas aspiraciones particulares de un grupo social, se transformaron en un cuerpo ideológico llamado liberalismo, que en esencia pugnaba por una mayor libertad comercial y personal, como contrapeso del autoritarismo de épocas previas.

En este contexto de nuevas aspiraciones, surgió un nuevo tipo de hombre, que de acuerdo con esta doctrina, requería de una renovada libertad, para poder pensar racional y científicamente, dejando de lado dogmatismos impuestos y explicaciones incuestionables, para así poder actuar libremente en la búsqueda de un nuevo paradigma humano, investido de una profunda libertad de acción.

Con el tiempo esta ideología se fue adaptando localmente en cada uno de los países europeos, como España y Francia, adquiriendo sus propios matices. En nuestro país, después de muchísimo tiempo, es decir hasta principios del siglo XIX, el liberalismo "nació al parejo de la nación [...] el uno y la otra fueron proyectos con propósitos semejantes; la fundación de la nación como

emancipación frente a la península y al liberalismo como emancipación mental frente al pasado"31

Pasado colonial que por autoritario, intolerante y arbitrario era considerado no acorde con un nuevo tipo de país y de ciudadano que se estaban gestando.

En México esta ideología, surgió como un eficaz instrumento para continuar y consumar la independencia, para crear el Estado Civil sobre el sistema constitucional y sobre una esfera de libertad individual indispensable, para el progreso al que tanto aspiraba el propio Mora.

Para comprender mejor el enfoque y la importancia dados por Mora y los liberales a la educación, es recomendable no sólo entender lo que fue el liberalismo como ideología sino además comprender qué fue el utilitarismo.

Así, empezaremos por precisar que el "liberalismo mexicano [...] contenía un conjunto de supuestos fundamentales que provenían del utilitarismo, que en lo esencial fue una teoría de la moral y de la naturaleza humana, que caracterizó a la filosofía de la Ilustración en Europa".³²

Esta teoría fue desarrollada por Jeremy Bentham y se apoyaba en una concepción secular de la naturaleza humana, según la cual el individuo toma sus ideas de la experiencia y si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás.

TALAVERA Abraham. *Liberalismo y educación*. SEP. México. 1973. P, 12.

HALE, Charles. El liberalismo mexicano en los tiempos de Mora. Siglo XXI. México. 1978. p, 152.

Por lo tanto, el hombre ya no era visto como una obra de la voluntad divina, sino que se le entendía emparentado a la naturaleza y a sus leyes, de la cual obtenía su experiencia, para dar paso al nacimiento de sus ideas siempre que fueran guiadas por la razón del interés general.

Así, el interés general e individual son el resultado, de la naturaleza misma, interpretada por la razón en un marco de libertad, o lo que es lo mismo, los intereses humanos, están en concordancia racional con la libertad y la naturaleza, postulado que fácilmente puede ser relacionado con el liberalismo del que se hablaba previamente.

Como apoyo a las ideas expresadas, podemos recordar que fue John Locke, quien ofreció un punto de partida para entender este aspecto del liberalismo, pues en su ensayo sobre el entendimiento humano rechazaba la "noción de la ideas innatas y demostró en cambio que el entendimiento era producto de la experiencia" ³³ y de la demostración anterior se puede deducir lógicamente, que su ideal educativo se basaba en la experiencia, por considerarla el manantial del cual surgen la ideas mismas, puesto que era la única manera en que se obtenía verdadero conocimiento, postura muy distinta, a la enarbolada por aquellos que pensaban que desde el nacimiento el hombre contaba con una serie de conocimientos o ideas, que eran atribuidas en última instancia, a una voluntad divina, por ello la educación como resultado de

33

³ Ibídem. P, 153

aprendizajes obtenidos directamente con los sentidos y organizados como materia del conocimiento humano, era un avance considerable al compararlo con el fanatismo de la educación eclesiástica.

El saber no religioso, basado en las ciencias, era lo que Mora y los liberales requerían para su proyecto educativo, pues cumpliría una doble función de sustituir por un lado a las supersticiones que se enseñaban en las escuelas monacales y por otro lado, preparar a los ciudadanos del nuevo país mediante conocimientos apropiados, para actuar racionalmente en aras del bienestar colectivo.

Bentham buscó establecer una ciencia de la moral, fundada en la premisa de que "la mayor felicidad para el mayor número, es la medida del bien y del mal". 34

Para este autor, la ley y la moralidad tenían el mismo fin: la felicidad del hombre y la nación. Por otro lado, no aceptaba los derechos naturales abstractos, como el de la igualdad entre las personas y afirmaba que la ley tenía que ayudar a equilibrar las desigualdades y en la medida que se lograse ello, se alcanzaría el bienestar arriba mencionado.

A partir de las ideas anteriores, Mora y el grupo que encabezaba, pensaron que la reforma educativa que pretendían hacer, serviría precisamente,

-

³⁴ Ídem.

para volver más felices a los ciudadanos, en proporción directa a la desaparición de aquellas prácticas educacionales que impedían el progreso social, al no permitir identificar ni perseguir el interés colectivo.

Paralelamente, si el objeto de la legislación era dar lugar a la plena identificación del interés general, el mayor obstáculo para ello, eran las corporaciones religiosas, pues éstas enfrentaban sus interese particulares con el interés nacional. Y aquí se encuentra la razón que justificaba la postura de rechazo de los liberales mexicanos frente a la educación impartida por el clero, pues esta impedía directamente la felicidad de los ciudadanos, al confundir en ellos sus verdaderos intereses.

En el pensamiento de Mora, al igual que en el utilitarismo de Bentham, el educador compartía con el legislador la función de señalar a los individuos, la relación existente entre el interés personal y el colectivo. De lo anterior se derivó, que primero Bentham y luego Mora, hayan concebido un sistema nacional de educación, orientado principalmente a realizar dicha aclaración o señalización, para que de esta manera, los individuos trabajaran, en aras del interés grupal.

Para Mora y los liberales que apoyaban a la reforma, la educación era parte fundamental de la formación de un espíritu público y por lo tanto, si uno de los fines de la educación era formar ciudadanos deseosos de reformas y cambios sociales, para alcanzar su felicidad se iba a requerir forzosamente que las instituciones educativas trabajaran bajo los objetivos marcados por el Estado, y por lo tanto, ésta fue la principal justificación para su proyecto reformista.

No podemos dejar de señalar a Rousseau, como uno de los pensadores que influyeron en las ideas educativas de Mora, pues en su libro "Emilio o de la educación", que es un clásico indiscutible de la pedagogía, nos propone una educación libre de supersticiones, fanatismos e intolerancia, y estos tres aspectos, serán retomados directamente por el grupo liberal dentro de la reforma educativa de 1833.

El pensador español que más dejó sentir su influencia en las ideas educativas de Mora, fue sin duda, Gaspar Melchor de Jovellanos, que en su momento había elaborado unas bases para un plan general de instrucción pública, parte del cual se percibe en la concepción liberal de la reforma educativa en el México de aquellos años.³⁵

El pensamiento educativo de Jovellanos se basaba en la idea de que la finalidad de la educación de las personas no era otra que conseguir su felicidad, y concurrir al bien colectivo, lo anterior apoyado por una enseñanza de primeras letras completamente gratuita, con métodos educativos uniformes y con un Consejo de Instrucción Pública a cargo de todos los niveles educativos, ya fueran públicos o privados.

En cuanto a la difusión de la cultura, Jovellanos, recomendaba claramente que se fundasen bibliotecas, para que se protegiera la libertad de imprenta y la libre circulación de los periódicos, varias de las propuestas anteriores, fueron

-

³⁵ Cfr. TANCK ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada*. Colmex. México. 1999. p, 30.

plasmadas en la reforma educativa de Mora, con lo cual se evidencia, que a este pensador español, los liberales mexicanos de principios del siglo XIX, le tenían una enorme deuda de gratitud, por sus ideas educativas que sirvieron de modelo para dicha reforma.

3.2. LA EDUCACIÓN Y EL TIPO DE GOBIERNO.

Mora afirmaba enfáticamente que "el elemento más necesario para la prosperidad de un pueblo es el buen uso y ejercicio de la razón, que no se logra sino por la educación de las masas sin las cuales no puede haber gobierno popular".³⁶

Lo antes expuesto sirve para comprender la razón del por qué nuestro autor, colocaba a la educación como elemento indispensable para que el gobierno pudiera alcanzar el bienestar popular, es decir, esperaba que el fruto educativo no fuera otro que el progreso social, abonado con el uso de la razón.

Así, la educación era la piedra angular que cimentaba a toda la estructura social, incluidos obviamente los propios gobernantes, que requerían de aquella para poder ejercer sus funciones a plenitud y alcanzar las metas propuestas.

Por tanto, se comprende lo importante que para este pensador era la educación, como primer paso para que el grueso de la población pudiera

MORA, José María Luis. *Obras completas.* Volumen II. Conaculta-Instituto Mora. México. 1994. p, 450.

prosperar y por lo tanto, llegó a afirmar que: "uno de los grandes bienes de los gobiernos libres es la libertad que tiene todo ciudadano para cultivar su entendimiento". 37

En las dos anteriores afirmaciones de Mora, se alude al gobierno, pues es claro que para él, esta entidad gubernativa debería intervenir, en un primer momento, para lograr que la instrucción llegase a todos los habitantes del naciente país, es decir a todos los mexicanos, pues solamente ella podría convertirlos de personas apáticas a ciudadanos, en tanto seres participativos y preocupados del progreso colectivo; en un segundo momento, el ciudadano mismo, sin el impulso del gobierno, alimentará su entendimiento, en ejercicio de la libertad que las autoridades le garanticen, pues previamente ya se ha concientizado de su papel dentro del todo social.

Más adelante, nuestro pensador le pone nombre y apellido al gobierno al que estaba haciendo alusión, y así señala que: "en el sistema republicano, más que en los otros, es de necesidad absoluta proteger y fomentar la educación; este requiere para subsistir mejores y más puras costumbres, y es más perfecto cuando los ciudadanos poseen en alto grado todas las virtudes morales".³⁸

Al hablar de república, se entiende que es un gobierno en donde no existe una sola entidad, llamase rey o emperador, que aglutine todo el poder en su persona, sino que por el contrario, el poder está dividido en tres ramas,

Ibídem. Volumen I. P. 74.

³⁸ Ídem.

legislativo, ejecutivo y judicial, cada una de las cuales contiene una parte de dicho poder, con la cual se garantiza, que cada una, en sus respectivas esferas de competencia, limite a la otra, y con ello se impidan abusos y arbitrariedades, tan propios de otros regímenes políticos; al mismo tiempo este sistema al que alude Mora, también requiere que el ejercicio de esta potestad sea temporal para los gobernantes, pues a diferencia de la monarquía que es hereditaria, el republicanismo implica que el poder solo se ejercite por tiempo limitado.

De lo antes señalado se comprende la preocupación de nuestro escritor, sobre la necesidad de que los ciudadanos posean todas las virtudes morales, que son equivalentes a perfecciones cívicas, en cuanto a requerimientos de subsistencia de esta forma de gobierno, pues solamente en su presencia, se podrá lograr que un sistema semejante pueda perdurar, ello quizás haciendo alusión a que en los otros tipos de gobierno, el papel de las personas comunes, es por demás menor o de plano inexistente en el ejercicio del poder.

Un sistema republicano perfecto, solamente es posible en la medida que cada uno de los ciudadanos, se perfeccione así mismo, mediante la adquisición de mejores y más puras costumbres y esto sólo se puede alcanzar mediante la educación, así el elemento educacional tiene doble responsabilidad, de ayudar a crear en un primer momento ciudadanos participativos y en un segundo momento, de lograr su perfeccionamiento.

Por lo tanto, república y educación, van de la mano y son un binomio inseparable, si la primera quiere existir y si la segunda puede ayudar en ello, como lógicamente espera que suceda el grupo liberal.

En un ángulo más práctico Mora señalaba que, para entender las leyes y sus reformas: "es indispensable saber leer, para pensar las razones alegadas en la tribuna nacional sea para la formación o reforma [...] se requiere tener algunos conocimientos generales, o lo menos haber adquirido algunas reglas en el arte del pensar".³⁹

Siguiendo la línea de pensamiento anterior, resultaba que la alfabetización era parte de esa primera responsabilidad de la educación, para engendrar nuevos ciudadanos, pues solamente entendiendo el significado de las leyes y razonando sobre su conveniencia, se podrían reformar o formar nuevas, pues de no tenerse la capacidad de leer, no se podría llegar nunca a la condición de ciudadano, en ello, se puede apreciar el tamaño y la importancia atribuida a la acción educativa dentro de esta sociedad en formación. Pues el número de personas que sabían leer y escribir en el México de principios del siglo XIX era limitadísimo y por consecuencia el número de ciudadanos también.

Un aspecto relacionado a lo anterior, era que ante la existencia de tan pocos ciudadanos, prevalecía el riesgo de que: "el cuerpo legislativo puede estar

-

³⁹ Ibídem. p, 76.

formado de miembros inmorales, sin conocimientos, sin virtudes cívicas". ⁴⁰ Por lo tanto, los legisladores deberían ser ante todo ciudadanos conscientes, dotados de inteligencia, guiados por la moral y poseedores de virtudes cívicas.

Recordemos que el sistema republicano tiene uno de sus tres apoyos, quizás el más importante, en el poder legislativo, en cuanto que es el responsable de la creación de las leyes, y si éste poder está en manos de personas inmorales, no podrá cumplir su responsabilidad y por lo tanto, se producirá a la larga, la destrucción de esta forma de gobierno, de ahí que sea fundamental e indispensable, garantizar, que solamente lleguen a esta magistratura, verdaderos ciudadanos.

Lo mismo se puede decir sobre el poder ejecutivo, pues si recayera en una persona amoral, esta podría y de hecho intentaría, buscar la forma de obtener del legislativo, leyes y reformas que le convengan a sus interese particulares o de grupo, mediante el ofrecimiento de diversas canonjías o prebendas y es por ello que, solamente la educación, en cuanto generadora de ciudadanía, puede prevenir que se extravíen los pueblos y las personas.

Mora llega a afirmar que el principal: "objeto de un gobierno es proporcionar a los gobernados la mayor suma de bienes y esto no puede obtenerse sin educación". 41

-

⁴⁰ Ibídem. p. 77.

En consecuencia, la relación de subordinación de los gobernados con respecto a los gobernantes, tiene su razón de ser en que, el Estado debe proporcionar como contraprestación a los ciudadanos todo tipo de bienes, no en el sentido material, sino en el sentido de derechos, prerrogativas o facultades, pues con ellos obtendrán su felicidad. Siguiendo esta línea argumentativa resulta que, la educación misma se convierte en el bien más preciado, pues ella es la única que puede posibilitar que el objetivo anterior tenga realización.

Por tanto, la educación pública es un bien para gobernantes y gobernados, pues ambos acuden a ella como intermediaria en la dotación de otros muchos bienes, con lo cual, el calificativo de bienhechora social, es sumamente apropiado en su caso particular.

Finalmente, Mora les recordaba a los legisladores que: "a vosotros toca dictar las leyes que la conveniencia nacional exige a fin de proteger la enseñanza. En vuestras manos está remover los obstáculos que contienen en su marcha los adelantos del entendimiento".

Al hablarles en estos términos, a los encargados de las reformas legales, les estaba concediendo la condición y calidad de auténticos ciudadanos, pues entendía que ellos conocían y tratarían de proteger a la conveniencia nacional, encarnada en la educación, y por tanto, eran depositarios de las verdaderas virtudes cívicas en su máxima expresión.

⁴¹ Ibídem. P, 78.

⁴² Ibídem. P. 80.

3.3. LA REFORMA EDUCATIVA.

En el año de 1833, se realizaron elecciones en México, en donde resultaron ganadores Santa Anna para la presidencia y Valentín Gómez Farías para la vicepresidencia, pero debido a que el primero estuvo ocupado en campañas militares contra diversos levantamientos, y que por tanto cedió el poder, el segundo lo ejerció durante casi todo el primer año. Por lo mismo, el grupo liberal llegó al poder y pretendió poner en marcha el Programa Político del Partido del Progreso, elaborado por Mora, que en su punto seis expresamente ordenaba: "mejora del estado moral de las clases populares por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender y la inculcación de los deberes sociales, por la formación de museos, conservatorios de artes y bibliotecas públicas". 43

Por tanto, el grupo liberal fue llamado a ejecutar las reformas, especialmente de educación y para ello se instaló una comisión, el día 20 de septiembre de 1833, la que tenía a su cargo la elaboración de un Plan de Estudios acorde con las posturas liberales; esta comisión estableció tres criterios fundamentales para su trabajo: " primero, destruir cuanto era inútil o perjudicial a la educación y enseñanza, segundo establecer ésta en conformidad con las

⁴³ GUZMAN, Martín Luis. *Escuelas laicas*. Empresas editoriales. México. 1948. p., 43.

necesidades determinadas por el nuevo Estado Social y tercero difundir entre las masas los medios más precisos e indispensables de aprender". 44

En la ley del 19 de octubre de ese mismo año⁴⁵, el Congreso Nacional, mayoritariamente liberal, dio al vicepresidente Gómez Farías la autorización de arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos en el distrito y territorios federales, organización que fue conocida como reforma educativa de 1833 y cuyo arquitecto principal fue José María Luis Mora, según reconocen escritores tales como Isidro Castillo y Dorothy Tanck Estrada.

En el ejercicio de esta facultad el vicepresidente expidió, por decreto del 19 de Octubre, la primera Ley de Enseñanza, de la cual nos permitimos transcribir algunos artículos, seguidos de las notas aclaratorias o explicativas, con el propósito de que el lector, conozca cada artículo e inmediatamente después, reciba alguna información, que le permita contextualizar o entender el alcance o sentido de dicho precepto, buscando ayudar a su mejor comprensión.

Artículo 1. Se suprime la Universidad de México y se establece una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación.

Mora explicó las razones del porqué se tuvo que suprimir la Universidad al ser declarada inútil, irreformable y perniciosa. El primer calificativo se debía a

⁴⁴ Ibídem. P, 48.

⁴⁵ Cfr. MORA, José María Luis. Ibídem. p, 81.

que dentro de ella, consideraban los liberales que nada se enseñaba y tampoco nada se aprendía, pues era un símbolo en sí misma de todo lo retrógrado, por encontrarse en manos de los elementos más conservadores y fanáticos del país, que la convirtieron en el centro aristocrático de enseñanza de los sectores clericales y reaccionarios; además de que los exámenes para obtener grados académicos que en ellas se realizaban, o eran pura formalidad en los primeros niveles, o puro negocio en los últimos niveles.

El segundo epíteto se basaba en la consideración de que al no ser útiles, sus bases, tampoco lo eran y por consecuencia, no existía un punto de partida para sostener ningún tipo de reforma; además de que sus fundamentos estatutarios impedían expresamente dicha renovación, con lo que, se negaba a sí misma la posibilidad de cambio, no dejando otro camino para los reformistas, que su inmediata desaparición.

La tercera característica atribuida a La Universidad, tenía que ver con que se pensaba que acudir a ella era sólo una pérdida de tiempo, que perjudicaba a los alumnos antes que beneficiarlos, al propiciar en ellos una conducta disipada, excediéndose por ejemplo en sus ausencias a clases y en su no estudio.⁴⁶

Esta supresión de La Universidad representó un duro golpe a los intereses de la iglesia, pues mediante ella habían dominado en ámbito de la educación

⁴⁶ Ibídem. Volumen II. pp., 459 y 460.

superior, al ser su apoyo más importante para detentar el monopolio ideológico, que era característico de este tipo de educación.

Por su parte, la decisión de crear una Dirección General de Instrucción Pública, fue un primer intento de planificar seriamente a la educación y dotarla de unidad en los criterios de enseñanza que deberían observarse en todas las escuelas.

Artículo 2. Esta dirección se compondrá del Vicepresidente de la República y 6 directores nombrados por el gobierno. La Dirección elegirá un vicepresidente de su seno para que sustituya en él, al de la República siempre que se encargue del gobierno supremo o no asistiere a las sesiones.

Por cuanto hace a la designación de los miembros de esta Dirección General de Instrucción Pública, Gómez Farías nombró a Juan Espinoza de los Monteros como vocal presidente, a Manuel Eduardo de Gorostiza como secretario, a Andrés Quintana Roo, a Juan Rodríguez Puebla, José María Luis Mora y a Bernardo Couto.

Quienes contaban con amplia experiencia educativa, por lo que aunado a la propia experiencia del vicepresidente en este mismo rubro, se logró formar un sólido grupo de pensadores reformistas educativos, para ser los responsables directos de la implementación de la multicitada reforma.

Artículo 3. La Dirección tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de monumentos de artes, antigüedades,

historia natural, los fondos públicos, comisionados a la enseñanza y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el gobierno.

Los términos en que estaba elaborado este precepto, nos permiten deducir que en él se trataba de resumir o concretar las principales responsabilidades que eran atribución exclusiva de la Dirección General, ya que menciona una serie de responsabilidades que abarcan desde aspectos económicos hasta aspectos administrativos.

Esta deducción de la que se habla en el párrafo anterior, es respaldada por el hecho de que en los artículos siguientes se comienza a desglosar con más detalle los puntos apuntados en el artículo de referencia, por lo que es válido suponer, que este precepto fue elaborado específicamente, para ir limitando, atribución por atribución, el papel que el clero tenía en la enseñanza, al contraponerlos con una facultad atribuida a la Dirección General, limitándola por completo, al señalar que la misma, tenía a su cargo "todo" lo perteneciente a la Instrucción Pública.

Artículo 7. Formará todos los reglamentos de enseñanza y gobierno económico de cada uno de los establecimientos; los pondrá, desde luego, en ejecución y en seguida dará cuenta con ellos al supremo gobierno.

Esta actividad reglamentaria intentaba garantizar el control administrativo y financiero de todos los establecimientos educativos, pues se consideraba

indispensable para poder unificar criterios y sistematizar a la educación, bajo un Plan General, estructurado sobre la base del pensamiento liberal.

Esta norma señalaba cuestiones de competencia y jerarquía, pues se especificaba que la Dirección General expediría reglamentos para regular la vida interna de cada establecimiento y con ello se apropiaba del control completo de su funcionamiento, lo que no era poco decir si recordamos que previamente imperaban en ellos una organización basada en la tradición clerical, que había impuesto una serie de formas, tiempos y lugares, para organizarse. Recuérdese por ejemplo la obligatoriedad de ciertas vestimentas o el tiempo dedicado a rezos y ceremonias de tipo religioso. Es por ello, que la atribución de regular este aspecto, representó un fuerte desencuentro con los intereses del grupo clerical.

Artículo 9. Cuidará de que los fondos destinados a la enseñanza pública tengan la inversión que las leyes y reglamentos les dieren y que el administrador pagare con puntualidad los sueldos de sus empleados.

Esta fiscalización de los recursos públicos, trataba de garantizar que no hubiera desvíos o de plano robo del patrimonio social, en demérito de la calidad de la enseñanza pública y al mismo tiempo buscaba garantizar el pago puntual de los sueldos de los trabajadores educativos, para poder estar en condiciones de exigir firmemente el cumplimiento puntual de sus obligaciones.

Artículo 10. Designará los libros elementales de enseñanza, proporcionando ejemplares de ellos por todos los medios que estime conducentes.

Artículo 11. Tomará en consideración, cada dos años, antes de la apertura de los estudios, si han de continuar o variar dichos libros.

Con estas regulaciones la Dirección General, se estaba apropiando de la potestad de determinar los contenidos en toda la enseñanza elemental a través de la designación de cuáles libros se deberían emplear, o llegado su caso, mediante la dotación directa de los mismos a todo tipo de escuelas. Esta elección de contenidos, también implica que quedaran fuera ciertos libros con contenido de tipo religioso o reaccionario.

Pero se era flexible en cuanto a la posibilidad de cambiarlos, cada determinado tiempo, si dejaban de ser convenientes a los propósitos y objetivos de la educación planteada, pues estos libros se pensaban que eran la base para transmitir nueva información a los estudiantes, distinta de la transmitida en los colegios monacales y más orientados a la formación de ciudadanos.

Artículo 16. La Dirección nombrará, entre sus vocales, uno que desempeñe las funciones de secretario.

Artículo 17. Habrá un administrador de los fondos de enseñanza pública a cuyo cargo estará hacer la distribución de todos los caudales destinados a este objeto.

Artículo 18. Se le asignará un tanto por ciento, sobre los productos que se recauden, de los fondos que maneje, siendo de su cuenta todos los gastos de administración.

Artículo 19. Serán fondos de la enseñanza pública, para lo venidero, todos los que hasta aquí han estado afectados a ella y a sus establecimientos y, además, cuantos el gobierno les aplique en adelante.

Con la finalidad de dar orden a la repartición de recursos públicos, se nombró a un titular único, a cargo de esta labor, debido a lo escaso que era su monto, a efecto de optimizar su distribución, pues se tenía el propósito de concentrar los recursos económicos destinados a la educación básica y superior, a fin de organizar de manera más eficaz al sistema educativo. Previsiones que son por demás comprensibles, si se recuerda que en aquella época, el gobierno no contaba con los dineros mínimos necesarios para atender un rubro tan prioritario.

Para los integrantes de esta Dirección General de Instrucción Pública era claro que todos los proyectos educativos del México Independiente, habían fracasado estrepitosamente por carecer de recursos económicos suficientes y de una buena administración de ellos y por tanto, mediante las normas antes mencionadas, se trató de remediar esta situación.

La creación de esta Dirección, fue el resultado del primer intento serio de organizar sistemáticamente a la educación, pues esta dependencia debería ser

la directamente responsable de la parte directiva, económica y facultativa de la instrucción pública, además de vigilar que existiera uniformidad metodológica y teórica dentro de las escuelas, mediante la unificación de criterios de enseñanza.

Esta Dirección General resulto ser: "el punto de partida de toda obra educacional en México [...] lo mejor que hay en ella es la aparición de un núcleo de escuelas primarias que deberían irse multiplicando gracias al desarrollo de los fondos propios del sistema escolar" 47.

Tantas atribuciones otorgadas a esta Dirección General, terminaron por crear molestia entre los propios liberales, pues algunos consideraban que semejante regulación se extralimitaba, al exagerar el grado de participación e intervención del Estado, en la esfera educativa, en demérito de los particulares, pero Mora les explicó que esto sólo sería en un primer momento, para luego ir poco a poco cediendo terreno, pues se requería en principio que el gobierno estableciera las directrices en el ámbito educativo.

En el decreto de octubre 23 de 1833, el Congreso expidió una segunda Ley de Enseñanza⁴⁸. A continuación se procede a transcribir algunos artículos de esta ley, haciendo los comentarios correspondientes, en aquellos que se consideran de mayor relevancia.

⁴⁷ CASTILLO, Isidro. *México: sus revoluciones sociales y la educación.* Tomo II. UPN-Eddisa. México. 2002. p, 104.

⁴⁸ Cfr. GUZMÁN, Martín Luis. *Escuelas laicas*. Empresas editoriales. México. 1948. pp, 31-38.

Artículo 1. En el Distrito Federal habrá, por ahora, seis establecimientos de instrucción pública, con las cátedras siguientes:

Primer establecimiento: estudios preparatorios. Segundo establecimiento: estudios ideológicos y humanidades. Tercer establecimiento: ciencias físicas y matemáticas. Cuarto establecimiento: ciencias médicas. Quinto establecimiento: jurisprudencia. Sexto establecimiento: ciencias eclesiásticas.

Estos seis establecimientos se crearon ante todo para sustituir a los cuatro antiguos colegios de la capital, los cuales debían ser suprimidos para disminuir el poder ideológico de la iglesia, que los controlaba y se llegó al punto de afirmar que no era conveniente, ni siquiera que conservaran el nombre que habían tenido hasta ese momento.

Recordemos que los cuatro antiguos colegios de la capital a que se aludía en el párrafo anterior, fueron analizados desde tres perspectivas diferentes y de este análisis resultó la urgente necesidad de su desaparición inmediata.

El primer criterio que se consideró, fue el tipo de educación que se impartía en ellos y resultó que era más bien monacal que civil, por ejemplo continuamente se les recordaba a los estudiantes sus deberes religiosos, pero nunca se les mencionaba nada sobre sus deberes civiles, con lo cual había un divorcio absoluto entre este tipo de educación y el género de vida a la cual estaban destinados a llevar la casi totalidad de los estudiantes; es decir, si la inmensa mayoría de ellos iban a vivir una existencia estrictamente civil, era

ilógico prepararlos como si fuesen a llevar el género de vida de un sacerdote o religioso, el cual hace vida aparte del resto del conglomerado social, por el tipo de conducta que se espera en un miembro del clero, pues inclusive el uniforme que usaban dentro de estos colegios se asemejaba enormemente a un hábito religioso, creando en la conciencia estudiantil una cercanía con las prácticas clericales.

Con este desencuentro entre las necesidades seculares de una sociedad y la pretensión de la educación clerical, de formar personas con un marcado tinte devoto religioso, en las cuales pesaban más los mandatos eclesiásticos que las responsabilidades ciudadanas, se comenzó a manifestar la necesidad de hacer desaparecer aquellos colegios en donde este tipo de adoctrinamiento clerical tuviese lugar.

El segundo criterio que se tomó en cuenta, para analizar los colegios fue el tipo de enseñanza que se daba en ellos, apareciendo de inmediato el anacronismo en algunas de las materias que se impartían dentro de sus muros, por ejemplo los estudios canónicos, que si bien en todo tiempo pudieron resultar de algún valor, para el año de 1833 se encontraban casi por completo fuera de contexto, pues seguían buscando formar buenos teólogos, cuando lo que la sociedad de aquella época realmente demandaba, eran buenos ciudadanos, según pensaban los liberales.

El criterio tercero, bajo el cual se analizó a los colegios, fue el tipo de métodos de enseñanza que se utilizaban, y resultó que los maestros acostumbraban elegir un autor muy poco reciente y lo explicaban, apoyándose en dogmas a pesar de que hubiese evidencia en contra de las afirmaciones sostenidas por el autor de que se tratase, pues se pensaba que en caso de presentarse esta confrontación, lo mejor que podía pasar era la presencia de la disputa, de la cual saldría el conocimiento que se consideraba verdadero, por haber sido producto de la querella, que era prácticamente la única forma posible y deseable de conocer, pues sólo a través de ella se ufanaban los clérigos, se había podido imponer la auténtica verdad, es decir su verdad.

Para estos colegios la mejor metodología posible de enseñanza, eran los conflictos verbales y la terquedad argumentativa, que más que argumentativa era acto de fe, sobre ciertos postulados dogmáticos. Fe ciega en la propia necedad, como un necesario valor y atributo en aquellos que fuesen a destacar en el estudio, dentro de estas instituciones.

Por lo antes expuesto, se consideró necesaria la inmediata sustitución de estos colegios, por otro tipo de establecimientos educativos, que en el caso que nos ocupa, fueron los seis enumerados anteriormente.

Para comparar la educación de estos nuevos colegios con los preexistentes, nos vamos a permitir, el explicar un poco más a fondo su naturaleza, partiendo en primer lugar del caso concreto del cuarto establecimiento, de ciencias médicas, para patentizar lo necesario de su creación, desde un ámbito preferentemente educativo.

Por tanto, empezaremos señalando que quince años antes de la fecha de expedición de esta nueva ley, nos dice Mora, que las únicas personas que estudiaron medicina, eran aquellas que no tuvieron la capacidad de destacar en los cursos de filosofía y eran desterrados como castigo, al estudio del área médica, la cual por cierto, únicamente proporcionaba lecciones puramente especulativas, es decir no prácticas que en muchos casos consistían en la simple lectura de un autor que era del particular interés del docente.

Ante esta situación, se creó por esta ley un establecimiento de ciencias médicas, en el cual, se establecieron cátedras de anatomía general descriptiva y patología, de fisiología e higiene, de patología interna y externa, de operaciones y obstetricia, etc. En este centro educativo se procuró que la enseñanza fuese toda experimental y práctica, así por ejemplo, se estableció un gabinete de disección, antes inimaginable, pues se consideraba de absoluto rigor el conocimiento del cuerpo humano.

El contraste antes presentado explica por sí sólo, el por qué, los liberales que hicieron esta Ley de Enseñanza, se negaron a conservar el nombre de alguna de las instituciones educativas suprimidas.⁴⁹

En cuanto al primer establecimiento, llamado de estudios preparatorios, en su plan se ofrecían ocho idiomas, que incluían lenguas antiguas, latín y griego, y modernas, inglés y francés. La idea que impulsó su gestación, fue aglutinar en

83

⁴⁹ Cfr. MORA, José María Luis. *Obras completas.* Volumen II. Conaculta-Instituto Mora. México 1994. pp., 460-472.

el, la enseñanza de todos los conductores de la ciencia o lo que es lo mismo, de todos los medios de aprender, de ahí el énfasis en los idiomas, pues ellos serían el vehículo apropiado para conducir nuevos aprendizajes que se hubiesen originado en otras latitudes.

Por cuanto el segundo establecimiento, llamado de estudios ideológicos y humanidades, se procuró reunir en él, todo lo que apoya el buen uso y ejercicio de la razón natural o al desarrollo de las facultades mentales y cognitivas del hombre, reuniendo estudios metafísicos, morales, económicos, históricos y literarios, es decir, una buena parte de las humanidades, preferentemente abordadas desde una perspectiva lógica y racional.

En el tercer establecimiento, llamado de ciencias físicas y matemáticas, se reunieron los estudios de carácter científico y fue formado con cátedras de matemáticas, física, historia natural, química, astronomía, etc. Además, se asumió que le pertenecía a él, el inmueble de Santo Tomás, con sus materias de botánica y agricultura práctica. Pocas adecuaciones hubo la necesidad de hacer en este establecimiento, pues el Antiguo Colegio de Minería que le sirvió de referencia, era una de las instituciones más útiles y bien organizadas que existían en los tiempos previos a esta reforma, pues para empezar contaba con un director laico, y el currículum que se enseñaba no estaba dirigido por la iglesia, además de que varias de las materias que se enseñaban eran útiles en la vida cotidiana, como las disciplinas relacionadas con la metalurgia.

El quinto establecimiento llamado de jurisprudencia, destinado a estudios jurídicos, incluyo cátedras de derecho natural, de derecho constitucional y de derecho patrio, con lo cual se trataba de comenzar a llenar los vacíos, que previamente existían en estos estudios, pues se enfocaban en estudios de derecho canónigo o clerical.

Este cambio en el currículum, fue sumamente importante, debido a que las nuevas materias, buscaban ante todo formar, un nuevo profesional del derecho, que conociendo las nuevas normas constitucionales y los derechos humanos, pudiera generar en la sociedad una nueva relación con las leyes que regían todos los aspectos de su existencia y que pretendían, en sus exposiciones de motivos cuando menos, generar armonía y progreso dentro de la misma.

El sexto establecimiento, llamado de ciencias eclesiásticas, partió de la idea de que, como la religión se fundamenta sobre hechos, su estudio era y debía ser necesariamente histórico y crítico. Este medio de estudiar y conocer la religión era más instructivo y pacífico, que el empleado anteriormente, que se basaba en la disputa.

Artículo 6. Los profesores de enseñanza se sujetarán precisamente en sus lecciones, a los principios y doctrinas de los libros elementales que se designen por la Dirección.

Esta regulación del trabajo en el aula de los profesores buscaba unificar criterios y dar cohesión académica, mediante el uso de materiales escritos, pues con ello se podrían homogeneizar los contenidos expuestos en clase, para que fueran siempre acordes con el interés general.

Artículo 7. Darán sus lecciones en todos los días del año, desde el 11 de mayo hasta el 31 de marzo, con excepción de los rigurosamente de precepto eclesiástico, la semana santa si cayere fuera del tiempo de vacaciones y las festividades nacionales.

Este artículo encierra un profundo cambio en lo tocante al número de días efectivos en que se impartirían clases, pues hubo una drástica reducción en los días en que no se trabajaba, a comparación de lo que ocurría anteriormente; recuérdese que de los trescientos sesenta y cinco días del año, entre vacaciones, días de fiesta, asuetos, asistencias a fiestas o funciones religiosas, a actos literarios, procesiones o entierros, se empleaban más de doscientos días, con lo cual se aprecia la magnitud de la pérdida de días de clases en los jóvenes estudiantes, motivo por el cual, esta ley dispuso que, se abolieran todas las asistencias a funciones literarias y religiosas exteriores a los establecimientos y en cada uno de éstos, no se conservaron sino los precisos e indispensables. Las vacaciones se redujeron a menor número de días y se previno que hubiese lecciones y cátedras todos los días del año, aunque fuesen festivos.

Artículo 17. Al fin de cada curso de los que quedan establecidos y antes de darse el comprobante de él, los que lo hayan hecho serán examinados en examen privado sobre las materias que se hayan explicado en las lecciones, conforme al reglamento de cada establecimiento. Al que no resultare aprobado en este examen no se le contara el curso.

Este apartado alude a la forma de calificar a los estudiantes de un curso en particular, cualquiera que este fuera, pues no bastaba para recibir una nota aprobatoria, el haber asistido, participado en clase, hecho tareas, demostrado la comprensión de contenidos, sino que se requería forzosamente, el realizar un examen privado, aplicado al finalizar el curso.

Con ello, se vuelve manifiesto que las calificaciones que se asignarían en este tipo de escuela, tomaban como punto de partida la nota final de un solo examen y dejaban de considerar el trabajo previo.

A pesar de lo negativo, que pudiera parecer hoy en día semejante práctica, la razón de ser de la misma, se encuentra en la desconfianza que sobre ciertas prácticas monacales se tenía, pues se pensaba que se podían otorgar calificaciones aprobatorias a quienes no las merecieren y lo único que se les ocurrió para evitar esta posibilidad fue establecer este examen como un filtro de calificaciones inmerecidas, pues a diferencia de la educación de tipo religioso, en donde lo que se calificaba era la terquedad para defender un punto de vista, en la educación que se buscaba implantar, se trataba de valorar la

efectiva y real adquisición de ciertos conocimientos, y la única evidencia mensurable, se pensaba que era este tipo de examen.

Artículo 20. El Seminario Conciliar queda bajo la inspección de la Dirección General, para cuidar que precisamente se guarde y observe la planta que dio a los de su clase el Concilio de Trento, en la totalidad de la enseñanza que prescribe y demás disposiciones que contiene.

Este artículo, en sentido estricto, es la mayor muestra del cambio en el ámbito educativo a que llegaron los reformistas de 1833, pues toman bajo su control directo al simbólico Seminario Conciliar, para garantizar que dentro de él, se observen las indicaciones que se formularon desde la sede vaticana, a través del célebre Concilio de Trento⁵⁰. Es decir, se autonombró encargada de supervisar la observancia por parte de los miembros del seminario, de disposiciones emitidas desde la sede papal, con lo cual dió un giro de 180 grados al control que la iglesia tenia de la educación civil, pues entró en la supervisión directa de la educación que impartía el seminario de acuerdo con reglas emitidas, por una autoridad de tipo religioso y para colmo extranjera.

Pero se consideró necesario, llegar hasta este extremo, para retomar definitivamente el control real sobre toda la educación que se impartiera en el México de aquella época, incluida a no dudarlo, la que se daba en dicha

88

Asamblea de obispos y teólogos, que tuvo lugar en la cuidad de Trento, Italia, que fue convocada por Paulo III en el año de 1545, por la cual la iglesia de Roma opuso a los protestantes una revisión de su disciplina y una reafirmación de sus dogmas.

institución, que a pesar de ser de carácter estrictamente religiosa debería también someterse a los dictados del gobierno civil, es decir, a las autoridades seculares.

Artículo 21. La enseñanza que según este plan, se dará en el Seminario Conciliar se sujetará a las reglas a que quede sometida la enseñanza libre.

Al emplearse el termino de libre en relación a la educación que impartía directamente el gobierno, se estaba dando a entender en sentido contrario, que la enseñanza del Seminario Conciliar, a cargo del clero, no lo era y que en la medida de lo posible, para solucionar esta contradicción se requería de unidad reglamentaria organizada por el gobierno de Gómez Farías.

Artículo 22. En ninguno de los establecimientos de enseñanza dirigidos por el gobierno llevaran los alumnos traje peculiar ni distintivo alguno, quedando en consecuencia, derogados cuantos reglamentos establecen los que hoy se usan.

Esta norma específica, prohibía expresamente el uso de uniformes, que fueron obligatorios en las escuelas controladas por el clero y que asemejaban a un hábito religioso.

También, deroga expresamente cualquier disposición en sentido contrario, que obligue al uso de dicha indumentaria, marcando con ello la profundidad del cambio a que se pretendía llegar, para arrancar a la educación por completo del monopolio clerical.

Artículo 24. Fuera de ellos, la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el distrito y territorios.

Artículo 25. En uso de esta libertad, puede toda persona a quien las leyes no se lo prohíban abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad legal y sujetándose en la enseñanza de doctrina, en los puntos de política y en el orden moral de la educación, a los reglamentos generales que se dieren sobre la materia.

Estas reglas anteriores autorizaban expresamente la existencia de la educación privada a cargo de los particulares en toda la jurisdicción estatal, es decir el distrito y territorios.

Para la apertura de una nueva escuela, los particulares solo requerían dar aviso a la autoridad y observar los reglamentos educativos dictados por las autoridades escolares, con única excepción de que la ley se los prohibiese expresamente.

Las normas anteriores, aluden a una libertad de enseñanza que implicaba: "suprimir los estorbos gremiales o burocráticos al libre ejercicio de la profesión del maestro; permitir a los maestros particulares libertad en el régimen interno de las escuelas y desterrar el monopolio estatal del gobierno como único dispensador de enseñanza".⁵¹

MENESES MORALES, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México. Porrúa. México. 1983. p. 103.

En esta última idea se ve claramente, que para los liberales cualquier monopolio es nefasto ya sea que lo detente el clero o el mismo gobierno, con lo que se aprecia una congruencia entre lo que se decía y lo que se hacía, por parte de este grupo político.

Artículo 28. Ningún empleo ni sueldo podrá crearse, aumentarse ni disminuirse sin la aprobación del gobierno.

Se sobreentiende que este precepto, está hablando de empleos educativos y sueldos públicos, y al condicionar su creación aumento o disminución a la aprobación gubernamental, comienza por atribuirle el control total, sobre la contratación y despido de personal educativo, pero en lo tocante a la disminución o aumento salarial, se dio al gobierno un excelente medio de control sobre sus trabajadores escolares, para obligarlos a observar puntualmente los reglamentos que la instauración de su Plan Educativo requiriesen.

A continuación se transcribe parte de un artículo del Reglamento para Sistemar la Instrucción en el Distrito Federal de fecha 24 de octubre de 1833,⁵² pues en el, se detalla la manera en que se iban a obtener los fondos económicos que se le otorgarían a la Dirección General para poner en práctica la Reforma multicitada, haciendo las aclaraciones pertinentes a cada una de las fracciones, cuando se considere que hubiere lugar a ello.

_

⁵² Cfr. TALAVERA, Abraham. P, 183.

Artículo 31. Son fondos consignados y además puestos a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública con los gravámenes que actualmente reportan los siguientes:

Fracción 2. El hospital y templo de Jesús con las fincas urbanas que pertenecían al duque de Monteleone, aplicadas a la instrucción primaria por la ley de 22 de mayo de 1833.

En relación a este aspecto en particular, Mora nos aclara que existían consignaciones de dinero a cargo de diversas fincas ocupadas de una manera poco legal, por el duque de Monteleone, heredero de Hernán Cortés, que no contaba con títulos legítimos para reclamarlos como propietario.⁵³

En esta aclaración se ve nuevamente lo práctico del actuar de los liberales reformistas, que ante un hecho consumado, como era la ilegal ocupación de algunos muebles urbanos, pretendieron empezar a remediar la situación, imponiendo la obligación de pagar determinada cantidad de dinero, que de inmediato fue destinado a la educación primaria, con lo cual se evidenció la urgencia que en este rubro se había detectado, y por lo que se hizo necesario, conseguir recursos de las más diversas procedencias, como fue el caso concreto del noble heredero antes mencionado.

Fracción 7. Los ocho mil pesos que por artículo 5° de la ley del 1 de mayo de 1831 se aplicaron al ayuntamiento para establecimiento de escuelas.

92

⁵³ Cfr. MORA, José María Luis. *Obras completas*. Volumen II. Conaculta-Instituto Mora. México. 1994. p, 468.

Con referencia a este fondo en particular, nos precisa Dorothy Tanck, que por insistencia del ministro de relaciones Alamán, de adscripción conservadora, fue que el Congreso en el año de 1831, aprobó una ley que otorgaba la cantidad antes mencionada, cada año, al Ayuntamiento para la creación y el sostenimiento de escuelas gratuitas de primeras letras y un Instituto de Artes y Oficios. Esta ley dió en su momento un gran impulso a una creciente y directa actividad de la ciudad en la extensión de la educación primaria gratuita a los pobres de la capital.⁵⁴

En lo cual se hace notar que para todos los gobiernos del México independiente y hasta aquella fecha de 1833, era una preocupación constante y permanente el aspecto educativo, aunque existían diferencias del enfoque que se asumía para diagnosticarlo y proponer su mejoría entre liberales y conservadores, pues para solucionar esta problemática, por un lado los conservadores querían que la iglesia continuara manejándola y los liberales no pensaban así.

Fracción 8. Los seis mil pesos que asigna la ley del 28 de enero de 1828 para gastos del instituto de ciencias, literatura y artes.

Fracción 9. Los tres mil pesos que la misma ley concede para fomentar las escuelas lancasterianas de primeras letras en el distrito.

_

⁵⁴ Cfr. TANCK, ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada*. Colmex. México. 1999. pp., 29-30.

Así, la Dirección General tenía a su cargo, la función de extender los conocimientos básicos indispensables, es decir, saber leer y escribir, entre los habitantes de la capital, usando el famoso sistema lancasteriano, que consistía en que un sólo maestro auxiliado de sus alumnos más destacados, pudiera atender a un grupo numeroso, delegando en estos, funciones de organización de actividades o verificación de determinadas tareas.

Finalmente el día 26 de octubre de 1833, se expiden dos leyes más, que con las tres anteriores, formaban el núcleo, de la llamada reforma educativa de ese mismo año. La primera crea la Biblioteca Nacional con sede en la Ciudad Federal. La segunda establece las Escuelas Normales.55 A continuación se transcriben algunos de sus principales artículos, con sus explicaciones y aclaraciones oportunas.

Artículo 1. Se establece una Escuela Normal para los que se destinen a la enseñanza primaria.

Esta disposición buscaba terminar con la improvisación de maestros en primaria, que habían aprendido de manera informal el oficio de educadores, porque se entendió que la enseñanza, era una disciplina que requería para su aprendizaje, de la formalidad de una instrucción especializada y por tanto, se procedió a establecer dicho centro educativo, con miras a preparar a los futuros

Cfr. GUZMÁN, Martín Luis. Escuelas laicas. Empresas editoriales. México. 1948. p, 39 y 40.

maestros, que tendrían a su cargo la responsabilidad de enseñar, a la mayoría de la población, que se encontraba en el analfabetismo.

Artículo 2. Se establecerá igualmente, otra de la misma clase para la enseñanza primaria de mujeres.

Con estos dos artículos, lo que buscaban Mora y los liberales, era reforzar la enseñanza primaria, ya fuera para niños o niñas, a través de una mayor preparación de los maestros, quienes debían adquirir una formación científica en la Normal y paralelamente, también se trataba de homogeneizar el grado y nivel de preparación de los maestros frente a grupo.

Artículo 4. En estas escuelas se enseñará a leer, escribir y contar, el catecismo religioso y el político.

El plan de estudios de estas escuelas normales, contemplaba que en ellas se enseñaría, el método de enseñanza mutua, gramática castellana, elementos de lógica y moral, y aritmética, por tanto se vuelve evidente, lo limitado del mismo, pero de igual manera, es claro que significó, un primer intento, para profesionalizar al magisterio, que tendría a su cargo, la enseñanza primaria oficial impartida por el nuevo gobierno.

En este artículo, el grupo liberal, deja ver claramente, su intención de no distanciarse por completo del aspecto estrictamente religioso, y por ello lo pone a la par, que el político, pues se entiende que no son conocimientos contradictorios sino complementarios, en la medida que cada uno se limite a su

campo natural de acción, y por ello pueden ser enseñados paralelamente en las aulas.

Artículo 5. La Dirección establecerá además, en cada parroquia de la ciudad federal en que no esté situado establecimiento alguno de estudios mayores, otra escuela primaria para niños.

Este precepto, buscaba ayudar a imponer el dominio del gobierno sobre el grupo clerical, al obligarse así mismo a establecer con cargo a la iglesia, en cada parroquia de la ciudad una escuela primaria, con lo cual, a la par que se daban servicios religiosos, se ofrecieran también, servicios educativos.

Esta ley indicaba que el método que se usaría en las escuelas primarias sería el lancasteriano. También indicaba que se debería crear el puesto de inspector de escuelas, para la vigilancia de las instituciones primarias del gobierno y de la iglesia, ubicadas en el distrito. El currículo de primaria aparece sin distinción de sexos.

La investigadora Dorothy Tanck Estrada nos aclara que, estas escuelas normales, nunca llegaron a establecerse y para demostrar su afirmación, cita diversos documentos del Archivo General de la Nación, en donde se asentaba que, por problemas financieros y falta de un local adecuado, la Dirección General de Instrucción Pública, nunca estableció las escuelas normales para hombres y mujeres.⁵⁶

-

⁵⁶ Cfr. TANCK Dorothy. *Op. Cit.* P, 72 y 73.

3.4. LOS NIVELES EDUCATIVOS.

Los niveles educativos que existían en aquella etapa histórica eran, la educación primaria, las escuelas normales y la educación superior. A continuación procedemos a explicarlos con un poco de detalle, en particular la primaria y la educación superior, puesto que son estos dos tipos, fueron los que más llamaron la atención de los legisladores de 1833.

3.4.1. La Educación Primaria.

Era la que más preocupación despertaba en el gobierno de Gómez Farías, pues consideraba que era indispensable, para que el pueblo pudiera alcanzar una mejoría verdadera y participar activamente en la elaboración de leyes, porque: "este género de instrucción no puede, pues, sufrir retardos y debe extenderse a los que sin ella se hayan en el ejercicio de los derechos políticos y a los que deben ejercerlos en la generación que ha de reemplazarnos, los primeros son los adultos, los segundos los niños". 57

Así, la participación ciudadana en lo concerniente a la elaboración de las leyes que regían a la comunidad, era la primera justificación sobre la necesidad de proporcionar instrucción primaria, pues en aquella época, la mayor parte de la población carecía de ella, por tanto, el analfabetismo debería desaparecer, no

97

MORA, José María Luis. *Obras completas.* Volumen II. Conaculta- Instituto Mora. México. 1994. p, 475.

solo por lo que representaba en sí mismo, de atraso y carencia, sino también porque imposibilitaba a las personas, a participar activamente en apoyo a la labor legislativa.

Por otra parte, esta instrucción podía dividirse en dos modalidades, una para adultos y otra para niños, pues en lo inmediato, las personas mayores de edad iban a tener que participar en la construcción de una nueva nación y requerían urgentemente, el poder entender el contenido de las leyes que recién eran elaboradas y en cuanto al mediano y largo plazo, los niños debían adquirir también estos conocimientos, para que llegado el momento pudieran tener una participación activa en su comunidad. Por tanto, era indispensable atender de inmediato este nivel de educación básica.

Esta preocupación por la enseñanza primaria no fue exclusiva de este periodo, sino que era una constante en el pensamiento de una buena parte de la clase política de la etapa de principios del México independiente, sin embargo, las propuestas previas a 1833, no contemplaban un proyecto de urgente difusión.

El proyecto para la instrucción primaria de este mismo año, incluyó dicho plan emergente, para que de inmediato se pusiera en marcha escuelas gratuitas en el distrito y en sus pueblos.

Además, se buscó reforzar directamente, a la instrucción básica, mediante una mejor preparación magisterial, a través de las escuelas normales que tenían

que proporcionar una sólida formación, pues el propósito del grupo liberal, de establecer escuelas normales, es comprensible, si se considera que al intentar secularizar la enseñanza, se requería personal capacitado para lograrlo.

Parte del peso que la reforma le da a la educación primaria, radica en el hecho de suponer que la educación popular, debiera tener como fundamento mínimo, el saber comunicarse por escrito y oralmente, y poder diferenciar y distinguir entre propuestas positivas y negativas, mediante el uso de la razón,

De conformidad con lo apuntado anteriormente, se entiende que esta instrucción tenía que ser elemental y suficiente para que la persona promedio, cumpliese mejor con su papel dentro de la sociedad. Por lo tanto, para dar cabal cumplimentación a los deberes civiles y también religiosos, era suficiente con saber leer y escribir, contar y conocer rudimentariamente los fundamentos de su religión y sociedad.

En última instancia, para los liberales era necesario contar con una clase popular alfabetizada, consciente de sus deberes y derechos, laboriosa e independiente del estado, que estuviese conforme del papel que desarrollaba en la sociedad, pero sin tener muchas ambiciones políticas.

En la práctica, las escuelas primarias de niños de ambos sexos se pusieron bajo la vigilancia de un inspector, que tenía múltiples funciones y durante el gobierno liberal este puesto recayó en Don Agustín Buenrostro, maestro promotor de la escuela lancasteriana y fundador de la misma compañía,

colaborador del régimen de Bustamante y gran conocedor de la problemática educativa de su momento, a quien se debe un estudio hecho sobre la deplorable situación de la educación primaria en el Distrito hasta 1832, en donde proponía un proyecto de creación de escuelas primarias gratuitas para los barrios pobres de la ciudad y sus pueblos aledaños. Al parecer su propuesta sirvió de base para la reforma de 1833.

Por lo anterior, Mora dice que: "este servicio patriótico fue debido, casi en su totalidad, al ciudadano Don Agustín Buenrostro, la persona más inteligente y celosa por el progreso de la enseñanza primaria que pueda encontrarse en la república".58

Buenrostro se ocupó de las compras y distribución de materiales a las escuelas. Sus actividades se redujeron en concreto, a extender la educación básica en los barrios y pueblos del distrito y a organizar una administración centralizada para la educación primaria, según las directrices dadas por la Dirección General de Instrucción Pública.

En el informe de su gestión como inspector de primarias afirmó que: "La Dirección de Instrucción Pública, en diez meses, abrió tres escuelas y dos Amigas, que era el nombre que se les daba a las escuelas de primeras letras destinadas exclusivamente a niñas, en los pueblos de Guadalupe, Atzcapotzalco y Mexicalcingo; una escuela y una Amiga en Santa Cruz Acatlán y Necatitlan.

⁵⁸ MORA, José María Luis. *Op cit.* P, 476.

Atendió la Escuela Filantropía y la Amiga de Santa María, ambas de la Compañía Lancasteriana". 59

3.4.2. Las Escuelas Normales.

La Compañía Lancasteriana fundada en 1822, durante el primer imperio mexicano, estableció en la segunda mitad del año de 1823 por primera vez en nuestro país, una escuela normal, la escuela normal lancasteriana.

Esta escuela tuvo como objetivo preparar a los maestros en la aplicación del método de enseñanza mutua que Bell y Lancaster habían diseñado. El interés de capacitar a los maestros, es evidente desde esta época, sin embargo, esta escuela normal tuvo que cerrar sus puertas al poco tiempo de abierta, en virtud de que los alumnos inscritos en ella fueron muy pocos.

La necesidad de crear una institución dedicada a la formación de maestros, quienes tendrían en sus manos la labor alfabetizadora y de enseñanza de conocimientos básicos en la población mayoritaria del país, fue olvidada por una década y se volvió a retomar con entusiasmo por los liberales en 1833.

Recuérdese que como ya se vio en el apartado anterior, el 26 de octubre de 1833, se decretó el establecimiento de dos escuelas normales, una para

_

⁵⁹ TANCK, ESTRADA, Dorothy. *La educación ilustrada.* Colmex. México. pp, 71

varones y otra para mujeres, pero realmente estas normales nunca funcionaron, según nos aclara Dorothy Tanck pues no pudieron ponerse en marcha por: "problemas financieros y falta del local adecuado, la dirección nunca estableció las escuelas normales para hombres y mujeres". 60

3.4.3. La Educación Superior.

El interés y la práctica educativa de Mora en la educación superior, lo ubican como un gran conocedor de la situación educativa en general y primordialmente en este nivel.

Conviene recordar que Mora fue el encargado de diseñar la reforma a la Educación Superior y a partir de este trabajo se dió a la tarea de analizar los planes hasta entonces trazados y nunca llevados a la práctica por los gobiernos independientes.

La conclusión de la Junta de Educación, antecesora de la Dirección General de Instrucción Pública fue drástica, habría que suprimir a la Real y Pontificia Universidad de México y a los colegios mayores que mantuvieron una postura contraria al espíritu científico y racional de la época liberal.

_

 $^{^{60}\;}$ TANCK, ESTRADA, Dorothy. La educación ilustrada. Colmex. México. 1999. pp. 76

La universidad simbolizaba la permanencia de la Colonia en México, por ello debía ser suprimida y Mora argumentaba que en este caso no se podía reformar, puesto que nada en ella servía.

Las razones de este ataque al núcleo de control de la educación impartida por la iglesia, se entienden en virtud de que en este nivel era donde se formaban los hombres que gobernaban el país y por eso era una razón de Estado el sustituir una educación religiosa por una de carácter civil, de acuerdo a los fines del gobierno en turno.

El grupo liberal trataba de lograr el cambio educativo para iniciar el camino de la reforma en otras áreas de la vida nacional, por lo cual, colocaron a la iglesia directamente como blanco de sus ataques, ya que por su evidente control de la población, era necesario socavar su influencia, suprimiendo sus baluartes en la educación superior. Al centrar la reforma educativa de la enseñanza superior en la desaparición de la universidad y de los colegios, la iglesia contraatacó, acusando al gobierno de infiel y sacrílego. El pueblo en general creyó estas calumnias y apoyó el regreso del presidente Santa Anna, para dar marcha atrás en todo lo avanzado por la reforma. El futuro dictador retornó y uno de sus primeros pasos en la contrarreforma fue nombrar al obispo de Morelia como su ministro y restablecer a la universidad el 31 de julio de 1834. Pese a esta derrota de los liberales, se puede afirmar que Mora había acertado al señalar a la universidad como el reducto ideológico de la educación religiosa, pues fue cosa de tiempo para que se suprimiese definitivamente.

CAPITULO IV. LA CONTEMPORANEIDAD DE MORA.

4.1. LA VIGENCIA DE SU PENSAMIENTO EDUCATIVO.

La mayor y más actual aportación educativa de Mora, según nuestro punto de vista, se da en el ámbito de la enseñanza pública, y no es otra que, el laicismo, que en esencia es, que la educación se mantenga ajena a cualquier doctrina religiosa, es decir que exista una exclusión absoluta de las iglesias, llámense católica o cualquier otra, de la organización de la enseñanza pública.

Este elemento constitutivo de la enseñanza pública actual, fue enarbolado por primera vez en nuestro país, por nuestro autor, quien lo entendía como un requisito indispensable para liberar a la educación pública o privada, del monopolio que ejercía la iglesia católica, pues consideraba que solo de esa manera se terminarían con los dogmas religiosos que la mantenían encerrada.

Esta lucha, entre una enseñanza confesional, apoyada por los conservadores y una educación laica, impulsada por los liberales, comenzó con la reforma educativa de 1833, pues se comprendió el gran valor político que representa el orientar a la educación pública, no por nada, el libro de Martín Luis Guzmán, llamado "Escuelas Laicas", prácticamente inicia analizando la antes mencionada reforma, misma en donde comienza a perfilarse el concepto laico de la educación pública que actualmente sigue vigente, al grado tal, que el propio artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así lo consigna, al señalar que toda la educación que imparta el Estado será laica.

Al darle rango constitucional, al laicismo educativo, el Estado Mexicano, reconoció implícitamente, que esta característica era una condición indispensable, para formar ciudadanos responsables y participativos, que son, los que el propio Estado piensa necesitar, como una forma de garantizar su permanencia y la consecución de los fines que se proponga.

Por tanto, en nuestra nación, la laicidad, es la piedra angular de la educación pública contemporánea y por consecuencia, resultó ser una contribución invaluable, de parte del pensamiento y trabajo, de nuestro autor al campo educativo y si bien en su tiempo, sólo la logró establecer por un lapso limitado, no por ello, deja de ser, quien lo consiguió por primera vez, sin olvidar claro está, que fue con el apoyo y auxilio de todo el grupo liberal, que en Mora encontraba a su ideólogo natural.

Pudiera pensarse que actualmente, el aspecto laico de la educación pública no está a debate, pero Carlos Fuentes nos dice lo contrario, al preguntarse y preguntarnos, si el carácter laico de la educación debe mantenerse o perderse, y nos aclara inmediatamente que, hoy en día, existen nuevos embates clericales contra la educación laica, los cuales repiten argumentos, que no por fatigados, dejan de ser menos insistentes⁶¹

Cfr. FUENTES, Carlos. *Por un progreso incluyente.* Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México. 1997. p, 95.

Es decir, por ejemplo, la jerarquía católica, continua en este tiempo, argumentando que, si la mayoría de los mexicanos son católicos, la educación pública, debería reflejar esa realidad, pero olvidan que gracias a Mora sabemos que, la escuela pública, no puede darse el lujo de adherirse a una religión particular, sin poner en peligro la amplitud temática y la libertad misma de la educación, como precisamente sucedía antes de la reforma de 1833 y después de que fue derogada dicha modificación legislativa. Por tanto, este debate, de la escuela laica, sigue vigente y los argumentos de Mora a favor de ella también.

El aspecto del laicismo educativo en la reforma liberal del 33, fue tan importante, que ocasionó que después de la caída del presidente Gómez Farías, no sólo se derogaran todas las reformas realizadas en su gestión, sino que inclusive se procedió a elevar a rango constitucional, el monopolio que la iglesia tenía en materia educativa, y así, en el artículo 60 de las Bases Orgánicas expedidas por Santa Anna en junio de 1843, se dispuso que la enseñanza estaría orientada hacia una finalidad religiosa, esta reorientación educativa, nos deja ver, el impacto que la reforma multicitada, tuvo en su sociedad, pues a pesar de su corta vigencia, ocasionó una reacción desmesurada y desproporcionada en su contra, pues los conservadores y la iglesia en particular, percibieron que dentro de esta reforma, se encontraban elementos, como el laicismo, que de no contenerse, cambiarían para siempre, la orientación de la educación nacional.

Más adelante en la Constitución de 1857, los liberales adoptaron una postura más moderada, que la defendida por Mora en la del 33, al no imponer una educación laica obligatoria, por respeto a una mal entendida libertad educativa, que siguió permitiendo la existencia de una educación monacal, hasta el año de 1874 en que por fin se continuó con el laicismo. Ya para la Constitución de 1917, se dispuso expresamente su carácter laico y por tanto, la obligación de mantenerla ajena a cualquier doctrina religiosa.

De lo anterior podemos concluir, que este elemento, ha sido, es y seguramente seguirá siendo, un punto de continuos enfrentamientos, entre partidarios de cosmovisiones distintas, es decir, por ejemplo entre liberales y conservadores, de ahí, su perene actualidad.

Una segunda aportación derivada del establecimiento del laicismo, es la que a continuación se describe, pues ante la exclusión de la iglesia católica de muchas de las modalidades de enseñanza, el Estado tuvo que empezar a tomar en serio su papel como educador, aspecto que le estaba encomendado para su fomento desde la Constitución de 1824, pero que en la práctica no había podido realizar y es que con motivo de la mencionada reforma, se vio forzado a asumir la responsabilidad educativa nacional, a través de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública, que representa la aportación a que se aludió anteriormente. Así, el Estado mismo, adquiere una característica, que hasta el día de hoy se le reconoce como propia, es decir, a partir de esa reforma, se le

identifica como el principal promotor de la educación nacional, y responsable directo de su supervisión.

Esta Dirección General de Instrucción Pública es el antecedente más remoto de la actual Secretaria de Educación Pública, que hoy en día es la responsable de organizar, vigilar y supervisar a las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas, lo mismo prácticamente, que en su momento, le tocaba a la Dirección General, la cual tenía a su cargo la supervisión de todos los establecimientos públicos de enseñanza; la lista de similitudes entre ambas dependencias estatales es amplia, pero basta con recordar, que las dos, fueron creadas exprofesamente para atender el ámbito educativo a cargo del Estado.

Es por ello, que la esencia de la creación y funcionamiento de la Dirección General de Instrucción Pública, continua vigente, encarnada en la Secretaria de Educación Pública, pues el hilo conductor de la responsabilidad estatal en materia educativa, comenzó formalmente desde el año de 1833 y se extiende hasta nuestros días, recayendo actualmente en la Secretaria antes citada.

Por tanto, el Estado Mexicano, al crear en 1833, un despacho destinado especialmente para atender el aspecto educativo nacional, estaba reconociendo la preeminencia de esta tarea y al mismo tiempo, estaba inaugurando, una nueva responsabilidad gubernamental, misma que actualmente se continua atendiendo, a través de la Secretaria de Educación Pública

Una tercera aportación del pensamiento educativo del Dr. Mora para la actualidad, se encuentra en el campo de la educación privada, pues es con motivo de la entrada en vigor de la Ley del 23 de octubre de 1833, que se crea legalmente, la educación privada, pues desde el surgimiento o nacimiento de la nación mexicana, ésta existía, pero fuera de un marco legal y supeditada al control religioso, pero son los liberales, quienes con la reforma antes citada, dan origen a su nacimiento, expresamente estipulado en un cuerpo normativo, pues por un lado, la comenzaron a distanciar del control clerical, al ordenar que únicamente se debía dar aviso, de la creación de una nueva escuela, a la autoridad civil y por el otro, la formalizaron, al ordenar que esta autoridad fuese la única encargada de expedir los reglamentos generales que regularían a aquellas.

Estas ideas siguen tan vigentes hoy en día, pues en la Carta Magna actual, se sigue autorizando a los particulares a impartir educación en todos sus tipos y modalidades, pero con la autorización del Estado y bajo la reglamentación, que este se sirva dictar.

Esta distinción educativa, entre la pública y la privada, formalmente comenzó con la Reforma de 1833 y hoy en día sigue tan en vigor como en aquella fecha, por lo cual, se puede deducir, que fue un acierto el establecerla, no sólo para darle orden y forma, a lo que sucedía en el ámbito educacional, sino sobre todo, para que hoy en día, nos parezca lógico y natural que así

suceda, y ni siquiera pensemos, en los enormes trabajos, que implicaron para Mora y los liberales, el establecerla.

La educación privada, desde aquella época, entró bajo la supervisión directa del Estado y así permanece hasta nuestros días, pues si bien es cierto, que es una actividad que pueden realizar los particulares libremente, también es cierto que lo deben hacer dentro de ciertos marcos legales, que regulan que no se atente contra supremacía del Estado, ni contra los intereses nacionales que se encarnan en él.

Otro elemento que nos parece que conserva vigencia, es la relación que Mora establece entre educación y progreso, pues en su pensamiento se trataba de un imperativo categórico, es decir, un deber ser, y así, cuando una sociedad se educaba apropiadamente, debería progresar; pero en su visión personal, ese progreso tenía que ver no sólo con el mejoramiento material de una sociedad, sino que también implicaba, la abolición de fueros y la plena libertad de opinión y pensamiento, pues sin estos últimos, no se podía alcanzar dicha mejoría.

Estas dos concepciones, educación y progreso, no pueden menos que ir aparejadas, según su punto de vista, pues donde la una se encuentra, el segundo necesariamente aparece y viceversa; pero a pesar de lo que pudiera pensarse hoy en día, hay quien no comparte esta visión sobre la necesidad de entender que este binomio realmente existe o cuando menos debiera existir, y en este sentido, Carlos Fuentes, en su libro "Por un Progreso Incluyente" señala

expresamente que: "nosotros [...] tenemos que integrar esa lección a nuestra conciencia, sin educación no hay progreso". 62

La vinculación propuesta por Mora, llegó hasta la Ley General de Educación, que se encuentra vigente, pues en su artículo octavo, literalmente señala que: "el criterio que orienta a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados imparten [...] se basará en los resultados del progreso". 63

Al día de hoy, en diferentes documentos, como son las exposiciones de motivos de las leyes educativas, de diferentes entidades federativas, lo mismo que en los programas ideológicos de varios partidos políticos, se continua vinculando, los conceptos de educación y progreso, pues se reconoce que hay una relación profunda entre ambos, y este tipo de apreciaciones, en nuestro país, comenzaron con la reforma educativa de 1833.

Finalmente debemos recordar que, la educación que actualmente se imparte en las escuelas oficiales, tiene una deuda de gratitud enorme, con el pensamiento educativo de Mora, pues este supo entender que aquella, debía permanecer libre de consignas religiosas, y orientarse a la búsqueda del progreso, bajo la supervisión de una dependencia, exclusivamente encargada de su instrumentación y vigilancia, como hoy en día ocurre en las aulas de las escuela públicas; en ello se ve lo acertado de las propuestas educativas de

⁶² FUENTES, Carlos. *Por un Progreso Incluyente.* Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México. 1997. p, 103.

⁶³ ARROYO HERRERA, Juan Francisco. *Legislación educativa comentada*. Porrúa. México. 2002. p, 239.

nuestro autor, y por tanto es justo recordar, una frase atribuida a la Marquesa Calderón de la Barca, que acertadamente afirmaba que: "se diría que Mora a previsto las actuales circunstancias". 64

CASTILLO, Isidro. México sus revoluciones sociales y la educación. SEP-EDDISA. Tomo II. México. 2002. p, 46.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Durante la etapa colonial, el adoctrinamiento religioso se convirtió en un instrumento de control social, que empleaban los conquistadores españoles sobre los conquistados indígenas, para mantenerlos bajo su dominio y poder explotar libremente, las riquezas materiales de sus tierras, este adoctrinamiento iba incluido, en gran parte, en la instrucción que proporcionaban.

SEGUNDA.- En los primeros años del México Independiente, la iglesia católica mantuvo el monopolio ideológico, sobre toda la población, es decir, el control de sus ideas, mediante el empleo de la educación que impartía, la cual se caracterizaba principalmente por ser dogmática, poco espontánea y con espíritu corporativista.

TERCERA.- En el año de 1833, el grupo liberal, encabezado por José María Luis Mora, realizó una profunda reforma, en prácticamente todos los ámbitos educativos, para terminar con el monopolio ideológico, que la iglesia ejercía en ese rubro, dicha reforma se materializó con la expedición de múltiples leyes que abordaban diversos aspectos educativos.

CUARTA.- En dicha reforma educativa se buscaba imponer un nuevo tipo de educación, progresista, pues se consideraba que la educación monacal impartida por el clero, en nada favorecía el verdadero desarrollo de la sociedad y por tanto, los liberales tuvieron que, comenzar desapareciendo múltiples

escuelas que eran controladas directamente por la iglesia católica, como fue el caso de la Real y Pontificia Universidad de México, para después proceder a fundar nuevos establecimientos educativos.

QUINTA.- El ideal educativo, a que aspiraban los reformistas de 1833, se basaba en la búsqueda del progreso, entendido no solo como el mejoramiento material de los ciudadanos, sino sobre todo como la conscientización de los mismos, en materia de las obligaciones que les correspondían en su carácter de ciudadanos de una nueva nación.

SEXTA.- Con la reforma educativa se buscaba que la educación quedara bajo el control directo del Estado, para que este pudiese apoyarse en aquella y consolidarse plenamente, a efecto de volverse auténticamente soberano, es decir, tener el control de todos los grupos que integraban a la sociedad mexicana, dejando de lado fueros y privilegios.

SEPTIMA.- El carácter laico de la educación pública mexicana, nace con motivo de la reforma multicitada, que fue impulsada sobre todo por Mora, y este aspecto laico implicó, que la misma, se mantuviera ajena a cualquier doctrina religiosa, o en otras palabras, que se excluyera por completo la participación de toda iglesia en la orientación y control de la educación pública.

OCTAVA.- El debate sobre la educación laica, en las escuelas públicas, sigue vigente al día de hoy, por lo cual los argumentos formulados por Mora para apoyarla también, es decir, que las tesis a favor y en contra de que la educación

impartida por el Estado se mantenga ajena a cualquier doctrina religiosa, siguen siendo actuales.

NOVENA.- La educación privada, nació formalmente, a partir de la reforma de 1833, pues es en ella que se le reconoce legalmente su existencia, y desde aquella fecha, quedó supeditada al control y supervisión estatal, tal y como sigue ocurriendo hoy en día, por tanto, ese año en particular es profundamente significativo para las escuelas privadas.

DECIMA.- El sistema educativo nacional actual, debe buena parte de lo que es, a la reforma educativa de 1833, la cual, por su amplio carácter supo establecer cambios, que hoy en día continúan perfilando a la educación estatal, sirva como ejemplo de ello, el señalar que la vigente Secretaria de Educación Pública, tuvo su antecedente más remoto en la Dirección General de Instrucción Pública, creada por aquella reforma.

ONCEAVA.- El pensamiento de José María Luis Mora, sigue teniendo vigencia, sobre todo en el ámbito educativo, en tanto que las propuestas que en su momento planteó para reformar a la educación, continúan al día de hoy, teniendo validez, al grado tal, que muchas de ellas terminaron siendo elevadas a rango de ley suprema, al ser incluidas en la Carta Magna, tal y como ocurrió con el laicismo, que se encuentra consagrado en el artículo tercero Constitucional.

BIBLIOGRAFÍA

ALAMAN, Lucas. <u>Textos sobre educación pública, memorias 1823, 1825, 1830, 1831 e Historia de México en Staples, Anne, Educar: panacea del México independiente.</u> SEP-Caballito. México. 1985.

ARROYO HERRERA, Juan Francisco. <u>Legislación educativa comentada.</u>
Porrúa. México. 2002.

CASTILLO, Isidro. <u>México: Sus revoluciones sociales y la educación.</u> Tomo I. UPN-Eddisa. México 2002.

México: sus revoluciones sociales y la educación. Tomo II UPN-Eddisa. México. 2002.

COLL, Cesar. Psicología y currículo. Editorial Paidós. Barcelona. 2002.

FUENTES, Carlos. <u>Por un progreso incluyente</u>. Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México. 1997.

GONZÁLEZ, Luis. <u>Historia mínima de México. El período formativo.</u> Colegio de México. México. 2002.

HALE, Charles. <u>El liberalismo mexicano en los tiempos de Mora.</u> Siglo XXI. México. 1978.

LIRA, Andrés. Espejo de discordias. SEP. México. 1984.

MARQUEZ PADILLA, Paz Consuelo. <u>Dos obstáculos para la formación del estado-nación, en Evolución del estado mexicano.</u> Caballito. México. 1986.

MARTÍNEZ DELLA ROCA, Salvador. <u>Los antecedentes: educación y proyecto liberal, en Estado, educación y hegemonía en México.</u> Edt. Línea. México. 1983.

MARTÍN Luis Guzmán. <u>Escuelas laicas. Textos y documentos.</u> Empresas

MENESES MORALES, Ernesto. <u>Tendencias educativas oficiales en México.</u>
Porrúa. México. 1983.

Editoriales. México. 1948.

MORA, José María Luis. Ensayos, ideas y retratos. UNAM. México. 1991.

______ Obras completas. Volumen I. Conaculta-Instituto Mora. México. 1994.

______ Obras completas. Volumen II. Conaculta-Instituto Mora. México 1994.

______ Obras completas. Volumen 4. Conaculta-Instituto Mora. México 1994.

MORENO TOSCANO, Alejandra. Historia mínima de México: La era virreinal.

Colegio de México. México. 2002.

SAN JUAN VICTORIA, Carlos y Salvador Velázquez. <u>La formación del Estado y las políticas económicas, 1821-1826 en: México en el siglo XIX. 1821-1910.</u>

México. Nueva Imagen.

SANTONI RUGIU. <u>Historia social de la educación.</u> IMCED. México. 1995.

TALAVERA Abraham. Liberalismo y educación. SEP. México. 1973.

TANCK ESTRADA, Dorothy. La educación ilustrada. Colmex. México. 1999.

URIAS HERMOSILLO, Margarita. <u>México y los proyectos nacionales 1821-1857</u> en Nexos, N. 20. México. 1979.

VALENZUELA ESCOBAR. <u>La educación en el liberalismo ilustrado del Dr. José</u>

<u>María Luis Mora.</u> UNAM. México. 1974.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida. <u>Historia general de México. Los primeros tropiezos.</u> Colegio de México. México 2000.

VÁZQUEZ, Verónica. Las reformas borbónicas en la nueva España, 1760-1821.